UNIVERSIDAD DE HUANUCO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

TESIS

“Estrategia tributaria y recaudación de arbitrios en la gerencia de desarrollo económico local y administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo, 2021”

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

AUTOR: Avila Figueroa, Ligia Dalva

ASESOR: Soto Espejo, Simeón

HUÁNUCO – PERÚ

2022

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión Administrativa
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:
Área: Ciencias sociales
Sub área: Ciencias políticas
Disciplina: Administración pública

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Maestro en ciencias administrativas, con mención en gestión pública
Código del Programa: P32
Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

DATOS DEL AUTOR:
Documento Nacional de Identidad (DNI): 40662006

DATOS DEL ASESOR:
Documento Nacional de Identidad (DNI): 41831780
Grado/Título: Magister en gestión y negocios mención en gestión de proyectos
Código ORCID: 0000-0002-3975-8228

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Valdivieso Echevarria, Amancio Rodolfo	Doctor en administración	22408967	0000-0002-7243-484X
2	Uzuriaga Cespedes, Ever Uribe	Doctor en contabilidad	22469535	0000-0002-7858-9594
3	Cespedes Ruiz, Carlos Alberto	Maestro en ciencias contables, con mención en: auditoria y tributación	22505017	0000-0002-7563-1339

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Escuela de Post Grado

Facultad de Ciencias Empresariales

ACTA DE SUSTENTACIÓN PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:00 horas, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Empresariales, "San Juan Pablo II" (Aula 202-P5), se reunió el jurado calificador, integrados por los docentes: Dr. Amancio Rodolfo VALDIVIESO ECHEVARRÍA (Presidente), Dr. Ever Uribe UZURIAGA CÉSPEDES (Secretario) y el Mtro. Carlos Alberto CÉSPEDES RUIZ (Vocal); nombrados mediante Resolución N° 058-2022-D-EPG-UDH, de fecha 18 de febrero del año dos mil veintidós y la aspirante al Grado Académico de Maestra, AVILA FIGUEROA, Ligia Dalva.

Luego de la instalación y verificación de los documentos correspondientes, el Presidente del jurado invitó a la graduanda a proceder a la exposición y defensa de su tesis titulada: **"ESTRATEGIA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, 2021"**, para optar el Grado Académico de Maestra en Ciencias Administrativas, mención: Gestión Pública.

Concluida la exposición, se procedió a la evaluación correspondiente, luego el Presidente del Jurado comunicó el resultado, habiendo obtenido la nota de ..16... (..Dieciseis...), con la calificación de ..BUENO...; al mismo tiempo recomendó a la Escuela de Posgrado, se le otorgue el grado académico de Maestra en Ciencias Administrativas, con mención en Gestión Pública a la graduanda AVILA FIGUEROA, Ligia Dalva.

Se suscribe la presente Acta en tres originales. Siendo las ..12:00 M.. horas del mismo día, se da por concluido el acto académico de sustentación.

PRESIDENTE
Dr. Amancio Rodolfo VALDIVIESO ECHEVARRÍA

SECRETARIO
Dr. Ever Uribe UZURIAGA CÉSPEDES

VOCAL
Mtro. Carlos Alberto CÉSPEDES RUIZ

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, SIMEON SOTO ESPEJO, asesor del PA de Maestría en Ciencias Administrativas con Mención en Gestión Pública y designado mediante RESOLUCIÓN N° 359-2021-D-EPG-UDH, de la estudiante AVILA FIGUEROA, Ligia Dalva, de la investigación titulada **"ESTRATEGIA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, 2021"**

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del 12 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 30 de enero de 2023.

Soto Espejo Simeón
DNI N° 41831780
Código Orcid N° 0000-0002-3975-8228

INFORME TESIS

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%	12%	2%	4%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	dspace.cordillera.edu.ec Fuente de Internet	1%
4	docobook.com Fuente de Internet	1%
5	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
8	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	dspace.espoch.edu.ec Fuente de Internet	<1%

Soto Espejo Simeón
DNI N° 41831780
Código Orcid N° 0000-0002-3975-8228

DEDICATORIA

Dedico esta tesis de investigación a mis padres, por ser personas de lucha, perseverancia, valientes e importantes en mi vida, quienes con su apoyo incondicional me permitió culminar mis estudios universitarios. Por su gran amor que me brindan, por sus consejos, paciencia, comprensión e infundirme principios y valores a lo largo de toda esta carrera profesional.

Y a mi hermana por estar presente en cada logro de mi vida, animándome a no rendirme.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la vida, haberme guiado y dado la sabiduría necesaria para poder lograr la culminación del presente proyecto.

A mi asesor Mg. Simón Soto Espejo, en cuanto a su valiosa paciencia y buen trato, para llevar a cabo el presente proyecto de investigación y sea expuesto.

Dar gracias a mi familia por el apoyo y afecto que me han depositado en todo el tiempo.

Y sobre todo agradecer a mis docentes quienes me enseñaron a valorar los estudios y a superarme en cada momento.

ÍNDICE

DEDICATORIA II
AGRADECIMIENTO III
ÍNDICE IV
ÍNDICE DE CUADROS VII
ÍNDICE DE TABLAS VIII
ÍNDICE DE FIGURAS X
RESUMEN XII
ABSTRACT XIII
INTRODUCCIÓN XIV
CAPITULO I 16
PROBLEMA DE INVESTIGACION 16
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA 16
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 21
1.2.1. PROBLEMA GENERAL 21
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICAS 21
1.3. OBJETIVOS GENERAL 21
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 21
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 22
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA 22
1.5.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA 22
1.5.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA 22
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN 22
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN 23
CAPITULO II 24
MARCO TEÓRICO 24
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 24
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES 24
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES 26
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES 28
2.2. BASES TEÓRICAS 30
2.2.1. ESTRATEGIA TRIBUTARIA 30
2.2.2. ORIGEN DE LA ESTRATEGIA TRIBUTARIA 30

2.2.3. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA TRIBUTARIA 31
2.2.4. ASPECTOS LEGALES DE LA ESTRATEGIA TRIBUTARIA ... 32
2.2.5. ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA TRIBUTARIA 33
2.2.6. TEORÍA DE LA ESTRATEGIA TRIBUTARIA..... 33
2.2.7. IMPORTANCIA DE LA ESTRATEGIA TRIBUTARIA 33
2.2.8. DIMENSIONES DE LA ESTRATEGIA TRIBUTARIA 35
2.2.9. RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES 38
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES 45
2.4. SISTEMA DE HIPÓTESIS 47
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL 47
2.4.2. HIPÓTESIS NULA..... 47
2.4.3. HIPÓTESIS ESPECÍFICA 47
2.5. SISTEMA DE VARIABLES 48
2.5.1. ESTRATEGIA TRIBUTARIA 48
2.5.2. RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES 48
2.6. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES..... 48
CAPITULO III 51
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION 51
3.1. TIPOS DE INVESTIGACIÓN 51
3.1.1. ENFOQUE 51
3.1.2. ALCANCE O NIVEL 51
3.1.3. DISEÑO 52
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA 53
3.2.1. POBLACIÓN 53
3.2.2. MUESTRA..... 54
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 54
3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS..... 54
3.3.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 55
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN 56
3.4.1. ESTADÍSTICA..... 56
3.4.2. PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN 56
CAPITULO IV..... 57
RESULTADOS..... 57

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS 57
4.1.1. PROCESAMIENTO DE DATOS ESTRATEGIA TRIBUTARIA. 60
4.1.2. PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS 70
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS.. 79
4.2.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL 80
4.2.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECIFICAS..... 80
CAPITULO V..... 83
DISCUSIÓN DE RESULTADOS..... 83
CONCLUSIONES 85
RECOMENDACIONES..... 87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 88
ANEXOS 94

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Datos de la encuesta..... 58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Calificación para los instrumentos (Cuestionario) 55
Tabla 2 Confiabilidad del instrumento 59
Tabla 3 ¿La gerencia realiza campañas de beneficios tributarios de acuerdo al tipo de arbitrio? 60
Tabla 4 ¿Considera Ud. que la notificación escrita disminuye el incumplimiento de contribuyentes del pago de arbitrios municipales?..... 61
Tabla 5 ¿Considera Ud. que la publicidad tributaria en los medios de comunicación incrementa la recaudación de arbitrios municipales?..... 62
Tabla 6 ¿Considera Ud. que la gestión de cobranza es más eficiente al contar con personal capacitado en la recaudación de arbitrios? 63
Tabla 7 ¿La Municipalidad promueve capacitaciones en temas de arbitrios, que faciliten la cobranza? 64
Tabla 8 ¿Considera Ud. que las charlas sobre tributación incrementarán la recaudación de los arbitrios en la entidad?..... 64
Tabla 9 ¿Usted considera que la condonación de arbitrios incrementa la recaudación de arbitrios?..... 65
Tabla 10 ¿la base tributaria del arbitrio sobre lo que se aplica la amnistía tributaria incrementa la recaudación? 66
Tabla 11 ¿La municipalidad fomenta el pago de arbitrios mediante diferentes incentivos?..... 68
Tabla 12 ¿Cree Usted que se deben otorgar descuentos en sus pagos de arbitrios por ser buen pagador?..... 69
Tabla 13 ¿considera Ud. que los informes emitidos por la gerencia dan a conocer la necesidad e informan al contribuyente?..... 70
Tabla 14 ¿considera Ud. que la ordenanza municipal que a prueba la prescripción de deudas incrementa la recaudación de arbitrios? 70
Tabla 15 ¿Se plantea estrategias tributarias de acuerdo a lo establecido en el POI, el cual permite incrementar la recaudación?..... 71
Tabla 16 ¿Se considera el nivel de satisfacción por servicio de mantenimiento de parques y jardines? 73
Tabla 17 ¿el nivel de recaudación de arbitrio de parques y jardines refleja el estado del ornato público?..... 74

Tabla 18 ¿considera Ud. que se cobra de acuerdo a la ubicación del parque o jardín? 74
Tabla 19 ¿Considera que la frecuencia de recojo para usted incrementa el pago de arbitrio de limpieza pública? 75
Tabla 20 ¿considera Ud. que la finalidad del predio facilita la identificación del monto de pago del contribuyente? 76
Tabla 21 ¿considera usted que se cobra el servicio de limpieza pública de acuerdo a la ubicación del predio? 77
Tabla 22 ¿la recaudación tributaria permite cubrir el costo del servicio? 78
Tabla 23 Contrastación de Hipótesis General 80
Tabla 24 Contrastación de hipótesis especifica 1 80
Tabla 25 Contrastación de hipótesis especifica 2 81
Tabla 26 Contrastación de hipótesis especifica 3 82

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama de la Municipalidad Provincial de Ambo..... 53
Figura 2 ¿La gerencia realiza campañas de beneficios tributarios de acuerdo al tipo de arbitrio? 60
Figura 3 ¿Considera Ud. que la notificación escrita disminuye el incumplimiento de contribuyentes del pago de arbitrios municipales?..... 61
Figura 4 ¿Considera Ud. que la publicidad tributaria en los medios de comunicación incrementa la recaudación de arbitrios municipales?..... 62
Figura 5 ¿Considera Ud. que la gestión de cobranza es más eficiente al contar con personal capacitación en la recaudación de arbitrios?..... 63
Figura 6 ¿La Municipalidad promueve capacitaciones en temas de arbitrios, que faciliten la cobranza? 64
Figura 7 ¿Considera Ud. que las charlas sobre tributación incrementarán la recaudación de los arbitrios en la entidad?..... 65
Figura 8 ¿Usted considera que la condonación de arbitrios incrementa la recaudación de arbitrios?..... 66
Figura 9 ¿la base tributaria del arbitrio sobre lo que se aplica la amnistía tributaria incrementa la recaudación? 67
Figura 10 ¿La municipalidad fomenta el pago de arbitrios mediante diferentes incentivos? 68
Figura 11 ¿Cree Usted que se deben otorgar descuentos en sus pagos de arbitrios por ser buen pagador?..... 69
Figura 12 ¿considera Ud. que los informes emitidos por la gerencia dan a conocer la necesidad e informan al contribuyente?..... 70
Figura 13 ¿considera Ud. que la ordenanza municipal que a prueba la prescripción de deudas incrementa la recaudación de arbitrios? 71
Figura 14 ¿Se plantea estrategias tributarias de acuerdo a lo establecido en el POI, el cual permite incrementar la recaudación?..... 72
Figura 15 ¿Se considera el nivel de satisfacción por servicio de mantenimiento de parques y jardines? 73
Figura 16 ¿el nivel de recaudación de arbitrio de parques y jardines refleja el estado del ornato público?..... 74

Figura 17 ¿Considera Ud. que se cobra de acuerdo a la Ubicación del parque o jardín? 75
Figura 18 ¿Considera que la frecuencia de recojo para usted incrementa el pago de arbitrio de limpieza pública? 76
Figura 19 ¿considera Ud. que la finalidad del predio facilita la identificación del monto de pago del contribuyente? 77
Figura 20 ¿considera usted que se cobra el servicio de limpieza pública de acuerdo a la ubicación del predio? 78
Figura 21 ¿la recaudación tributaria permite cubrir el costo del servicio? .. 79

RESUMEN

La presente tesis, se realiza ya que no se cuenta con una medición para determinar la relación entre la estrategia tributaria y la recaudación de arbitrios en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Ambo. La investigación se realiza bajo un enfoque por resultados. De esta forma podemos determinar si se están empleando estrategias adecuadas que permitan incrementar la recaudación de arbitrios y están desarrollando de manera óptima la estrategia tributaria.

El propósito de la presente tesis es medir la variable independiente y la variable dependiente, la presente investigación es del tipo aplicada; Ya que, su objetivo principal se encuentra en resolver problemas como los planteados por el investigador, con la implantación del conocimiento adquirido, de enfoque cuantitativo porque la relación entre las variables se dio a través de un instrumento cuantitativo, con un nivel descriptivo correlacional, diseño no experimental transversal correlacional, debido a la relación entre dos o más variables en un momento determinado. Donde las variables de estudio vienen a ser el planeamiento estratégico y la gestión del talento humano. La población y muestra está conformada por 27 personales de la GDELAT de la Municipalidad Provincial de Ambo, 2021.

Para la contratación de la hipótesis se empleó el programa SPSS versión 25, cuyo valor es de (0,810) que refleja un nivel de relación significativo, por lo tanto, se admite la hipótesis planteada y se niega la hipótesis nula. Y el investigador puede afirmar que la variable independiente se relaciona de manera significativa con la variable dependiente en la GDELAT de la Municipalidad Provincial de Ambo, 2021.

Palabras clave: Estrategia Tributaria, sensibilización, Capacitación, Incentivos, Amnistía tributaria.

ABSTRACT

This thesis is carried out since there is no measurement to determine the relationship between the tax strategy and the collection of taxes in the Local Economic Development Management and Tax Administration of the Provincial Municipality of Ambo. The research is carried out under a results-based approach. In this way, we can determine if appropriate strategies are being used to increase tax collection and are optimally developing the tax strategy.

The purpose of this thesis is to measure the independent variable and the dependent variable, the present investigation is of the applied type; Since, its main objective is to solve problems such as those raised by the researcher, with the implementation of the acquired knowledge, with a quantitative approach because the relationship between the variables was given through a quantitative instrument, with a correlational descriptive level, design non-experimental cross-sectional correlation, due to the relationship between two or more variables at a given time. Where the study variables come to be strategic planning and human talent management. The population and sample is made up of 27 personnel from the GDELAT of the Provincial Municipality of Ambo, 2021.

For the contracting of the hypothesis, the SPSS version 25 program was used, whose value is (0.810), which reflects a significant level of relationship, therefore, the proposed hypothesis is admitted and the null hypothesis is denied. And the researcher can affirm that the independent variable is significantly related to the dependent variable in the GDELAT of the Provincial Municipality of Ambo, 2021.

Keywords: Tax Strategy, awareness, Training, Incentives, Tax amnesty.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo del presente informe de investigación, tiene como título *"ESTRATEGIA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, 2021*". Se origina cuando en el año 2019, la actual gestión recibe la transferencia con una baja recaudación que tenía algunos campañas pendientes que seguían del año anterior (ANEXO 7), durante el primer año del nuevo gobierno, cuando se convoca el concurso CAS N°01-2019/MPA y es la población de estudio, que permite captar personal idóneo para plantearse estrategias que permitan incrementar la recaudación de arbitrios en referencia a la base tributaria (ANEXO 10) mostrará el tipo de gestión de la gerencia más comprometida dentro de la Gerencia de la Municipalidad, donde la sensibilización, capacitación e incentivos que permitan el incremento de la recaudación de los arbitrios, modificada según Ordenanza Municipal Nº008-2021-MPA, que faculta y dispone a la gerencia mecanismos y estrategias. Ya que se requiere determinar la relación de la estrategia tributaria y la recaudación de arbitrios en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo.

Para la consecución de resultados del presente informe de investigación está dividida en cinco capítulos siguiendo las normas del Ministerio de Educación que a continuación se detalla:

En el capítulo I, se realizó la descripción del problema, formulación del problema, objetivo general y objetivos específicos, justificación de la investigación, limitaciones y la viabilidad.

En el capítulo II, se redacta el marco teórico, en la cual contiene antecedentes internacionales y locales relacionados a las variables de estudio y contienen conceptos de diversos autores, así mismo se detalla todos los conocimientos que se tienen sobre las variables;

En el capítulo III; Se enmarca los métodos de la investigación, diseño de la investigación, tipo de investigación, población y muestra;

En el capítulo IV; se hizo el procesamiento de los datos sobre las encuestas aplicadas a los colaboradores, también la contrastación de la hipótesis general y las hipótesis específicas;

En capítulo V, se redacta la discusión de resultados de acuerdo a la contrastación de resultados del trabajo de campo y de acuerdo a las referencias bibliográficas, conclusiones, recomendaciones y anexos

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Afirma el Banco Interamericano de Desarrollo (2013), la deficiente recaudación de impuestos en los países de América Latina y el Caribe se caracteriza por ser un problema social, y los gobiernos deben unirse para abordarlo eficazmente, ya que compromete tanto su integridad como la seguridad de sus habitantes.

“En la región latinoamericana los gobiernos nacionales y subnacionales recaudan en impuestos un 17,5% del producto interno bruto (PIB), la recaudación impositiva es mayor en los países de Europa Oriental 24,1% del PIB y en el conjunto de los 32 países no latinoamericanos que son miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) 25,4% y para superar todo ello los gobiernos latinoamericanos deben implementar estrategias tributarias que consisten en determinadas acciones para lograr el objetivo que es la recaudación de tributos” (Banco Interamericano de Desarrollo , 2013).

El 17,5% del PIB es recaudado en impuestos por los gobiernos nacionales y locales de la región latinoamericana, frente al 25,4% de los 32 países no latinoamericanos miembros de la organización para la OCDE y el 24,1% de las naciones de Europa del Este. Para hacer frente a estos problemas, los gobiernos latinoamericanos deben establecer políticas fiscales que impliquen actividades específicas para cumplir el objetivo fiscal.

Según el CIAT, organización con sede en Panamá, "los gobiernos y la AT (administración tributaria) destinan importantes recursos para combatir el incumplimiento tributario, obteniendo muchas veces resultados que no se corresponden con el esfuerzo realizado y que pueden ser producto del desvío", se menciona la problemática realidad de los residentes en el Municipio de Pueblo Nuevo que no pagan impuestos (EssyClub, 2018).

Según la estimación de la CEPAL, la zona perdió 325.000 millones de dólares en 2018 por incumplimiento tributario, un 6,1% del PIB, como consecuencia de la evasión fiscal. El Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2020 analiza cómo han cambiado las finanzas nacionales en 2019 y las dificultades que enfrenta la política fiscal ante la epidemia en curso. Frente a este reto, los países de la región están avanzando en una serie de iniciativas y creatividad para cerrar brechas y fomentar impulsar la movilización de activos internos con el fin de lograr un repunte de la actividad económica en la región hacia un desarrollo inclusivo y sustentables en la era post-COVID-19 (Cepal, 2020).

La epidemia ha puesto de manifiesto las deficiencias de las redes de seguridad social en el mercado laboral, así como en el mercado de trabajo, lo que ha incrementado la tasa de desempleo. Por lo tanto, la política fiscal debe apoyar la consecución de estos objetivos mediante la aplicación de un sistema tributario progresivo y eficaz (Cepal, 2020).

Según el Informe de Estadísticas Tributarias de la CEPAL, el BID y la OCDE, Ecuador tiene una carga tributaria del 21%, que incluye impuestos, pagos a la seguridad social, impuestos sobre la propiedad y otros gravámenes. Esta cifra es inferior a la carga fiscal media de la región, del 22,8%. Las naciones con mayor carga tributaria son Argentina (31,2%) y Brasil (32%); México, uno de los países más grandes, tiene una carga tributaria del 17,4%, que es sólo ligeramente superior a la de Perú, una de las naciones con menor carga tributaria, con una carga tributaria del 17,1%; en consecuencia, la carga tributaria es el principal obstáculo para fomentar la confianza y la inversión en la economía. La composición de los impuestos y los impuestos especiales sigue siendo la cuestión clave (Ekos, 2017).

La CCL indica que el cobro excesivo de tributos por servicios parcialmente prestados y, sobre todo, el hecho de que algunas instituciones públicas carezcan de una administración eficaz y ordenada de sus servicios al vecindario son las principales causas de la morosidad tributaria municipal. La institución también señaló que no es práctico otorgar amnistías y

condonaciones indiscriminadas a las que recurren los municipios año tras año porque son insostenibles (Gestión, 2014).

Según Víctor Zavala, gerente del Centro Jurídico de la CCL, las municipalidades están utilizando los descuentos por pago oportuno tributos y arbitrios para el año en curso, así como la prescripción de multas e intereses moratorios a los vecinos que no pagaron a tiempo dichas obligaciones en años anteriores, como un método para aumentar los ingresos fiscales. Debido a la situación higiénica y económica que afecta a los contribuyentes, esto se está haciendo con el fin de impulsar la recaudación fiscal (ElComercio, 2021).

Recientemente, algunos países de América Latina y el Caribe (ALC) han promulgado amnistías fiscales en un esfuerzo por obtener recursos extraordinarios para ayudar a las finanzas públicas, que se han visto gravemente afectadas por las medidas fiscales aplicadas en respuesta a la emergencia de la COVID-19, y se prevé que en Latinoamérica disminuya entre un -2% y un -6% en 2020. Como resultado, el déficit fiscal medio podría, a corto plazo, alcanzar el 8% del PIB y, a largo plazo, descender hasta el 4% del PIB. Ante esta situación, se está considerando la posibilidad de aplicar amnistías fiscales como medio de generar ingresos fiscales inmediatos (Reyes & Ospina, 2020).

Según el artículo 1 del Código Fiscal, "todos están obligados a contribuir a los gastos públicos realizados por los municipios ante el contribuyente con anterioridad a las leyes fiscales correspondientes, que deberán aplicarse en su defecto y dicho pago se destinará a gastos públicos". Por último, se prevé que los impuestos sigan representando el 0,5% de los ingresos y que las demás tasas de gestión aumenten al mismo ritmo que la inflación (2%) (Une S.A.C, 2021).

De acuerdo a lo señalado por el BID, el Distrito de Lambayeque atraviesa un periodo crítico debido a que la recaudación tributaria ha disminuido significativamente en los últimos años. En consecuencia, es necesario desarrollar estrategias para mejorar la recaudación tributaria y capacitar al personal porque de esta manera se podrá cuantificar y caracterizar en primer

lugar para orientar las acciones de control y evaluar los resultados de dichas acciones (Banco Interamericano de Desarrollo , 2013).

“El artículo 74 de la constitución política del Perú; Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley” (Municipalidad de San Borja, 2015).

"Los beneficios tributarios son de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 10-2021-MDEP desde la fecha de emisión tiene una vigencia de 60 días, para todos los participantes, con la finalidad de reducir el alto índice de morosidad que alcanza el 75% del total de contribuyentes, considerando el empeoramiento de la economía de las familias por la pandemia COVID 19. Esto con el fin de incentivar el pago de los tributos municipales y a través de los beneficios en pagos en efectivo obtener un descuento del 80% del total de la deuda de m Adicionalmente, con el 30% del total de los tributos municipales recaudados entre 2016 y 2017. Adicionalmente, un 20% para el periodo 2018-2019 y un descuento del 10% por concepto de arbitrios de los años 2020 - 2021 (Correo, 2021).

La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir ha lanzado una campaña de beneficios tributarios a todos los contribuyentes en sus pagos de impuestos municipales en efectivo con descuentos de hasta 80% y brindando condonaciones y facilidades en sus deudas pendientes. El índice de morosidad ha llegado al 75% y se debe a la disminución de las economías familiares por la pandemia del Covid-19 (Satélite, 2021).

La Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 regula la tasa, siendo responsabilidad de cada entidad gubernamental organizar la administración de acuerdo a sus requerimientos y plan de gastos conforme a lo indicado en los artículos 66 al 75 del Texto Único Ordenado de la Ley Tributaria Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, que entró en vigencia el 15 de noviembre de 2004. Las tasas se devengan por la prestación eficiente de un servicio público o administrativo atendido a las necesidades del contribuyente (Gobierno del Perú, 2004).

En la ciudad de Lima es de costumbre oír a los pobladores gemir que sus gobernantes no ejecutan lo ofrecido y abandonan los servicios como recojo de basura, pero no mencionan el cumplimiento de sus obligaciones tributarios para mejorar el servicio y finalmente se toman en cuenta que las amnistías tributarias como una estrategia para que la población pague sus arbitrios en parte; es por ello necesario que a la ciudadanía se le debe motivar para que pague oportunamente sus tributos municipales y como detalla en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad (Municipalidad Porincial de Ambo , 2020), aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nª 047-2020-MPA/A.

En el art. 43°, del TUO del Código Tributario variado por el art. 18 del DL Nº 953, detalla plazos de prescripción de obligaciones tributarias mediante el cual se formulan estrategias tributarias que permitan incrementar la recaudación de arbitrios, visto el número de ausentismo de pago de arbitrios de los 22 886 ciudadanos del Distrito de Ambo INEI (2018) son un "promedio de 70% representando la mayoría de contribuyentes que incumplen con el pago sus arbitrios. Estas cifras desprende de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo; de los reportes de ingresos de caja de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente a los periodos 2019 con (36,579.00 en limpieza pública y 18,815.96 en parques y jardines), en el año 2020 (20,186.13 en limpieza pública y 4.797.86 en parques y jardines) y en el año 2021 (9,903.13 en limpieza pública y 4.662.42 en parques y jardines) notado una disminución en la recaudación y mediante Informe Nº 218-2021-MPA/GDELAT detalla el número de pendientes por cobrar de los arbitrios (limpieza pública y parques y jardines), esto debido a la emergencia sanitaria y cuarentena decretado por el estado a partir del 17 de marzo del 2020 a causa de la COVID-19 situación que dejo en crisis económica, desempleo generando incumplimientos de pagos, motivo por el cual se formula el proyecto de estudio".

En consecuencia, la siguiente indagación guiará la ejecución del estudio: ¿De qué manera la estrategia tributaria se relación con la recaudación de arbitrios en la GDELyAT de la MPA – 2021? adoptando un enfoque basado en resultados para investigar la estrategia tributaria a partir del Informe Nº 218-

2021-MPA/GDELyAT. Adicionalmente, la recaudación de impuestos municipales, de (Silva, 2018). Por ello, realizar este tipo de mediciones es fundamental. Debido a que no existen trabajos previos de este tipo en el Municipio ni en la colección de tesis de la Escuela de Posgrado de la universidad. Con el fin de desarrollar soluciones basadas en los hallazgos en la población de estudio, se llevó a cabo una forma aplicada de investigación.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

- ¿De qué manera la estrategia tributaria se relación con la recaudación de arbitrios en la GDELyAT de la MPA– 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICAS

- ¿De qué manera la sensibilización se relación con la recaudación de arbitrios en la GDELyAT de la MPA – 2021?
- ¿De qué manera la capacitación se relaciona con la recaudación de arbitrios en la GDELyAT de la MPA – 2021?
- ¿De qué manera los incentivos se relación con la recaudación de arbitrios en la GDELyAT de la MPA – 2021?

1.3. OBJETIVOS GENERAL

- Medir la relación de la estrategia tributaria y la recaudación de arbitrios en la GDELyAT de la MPA – 2021.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar la relación de la sensibilización y la recaudación de arbitrios en la GDELyAT de la MPA – 2021.
- Analizar la relación de la capacitación y la recaudación de arbitrios en la GDELyAT de la MPA – 2021.
- Determinar la relación de los incentivos y la recaudación de arbitrios en la GDELyAT de la MPA – 2021.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La estrategia fiscal es crucial para la recaudación de impuestos dirigida a los contribuyentes morosos, los pagadores poco fiables y las personas más vulnerables de la provincia de Ambo, y el presente trabajo también se justifica por los nuevos conocimientos resultantes. Además, el informe de investigación ofrece conclusiones y recomendaciones.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Los procedimientos del método científico se aplican al GDELyAT en el Municipio Provincial de Ambo, que en algunos casos difiere de los municipios de las zonas urbanas debido a su ubicación urbano-rural y a su contexto único en cuanto a su estructura orgánica. Esto justifica metodológicamente el presente estudio. En el estudio el sondeo y la verificación documentaría como recursos informativos y como instrumentos para responder a los objetivos de la investigación.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

La realización de este trabajo se justifica por su importante contribución a la recaudación de impuestos dirigida a los contribuyentes vulnerables del distrito y a los contribuyentes morosos. Los resultados de esta investigación permitieron a la GDELyAT de la MPA identificar estrategias tributarias para utilizar en la recaudación de impuestos e identificar deficiencias en la recaudación de impuestos.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Se limita a estudiar a al personal de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo, dirigidos por el investigador. Además, se limitó a un enfoque cuantitativo donde el instrumento de recolección de datos tuvo respuesta dicotómica, también se limitó el estudio a las estrategias tributarias, a partir de Decreto Legislativo Nº 776, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF que sirvió de base para la aprobación de la Ordenanza Municipal Nº 008-2021-

MPA que aprueba estrategias para mejorar recaudación tributaria a partir de Informe Nº 218-GDELAT/MPA y carencia de antecedentes en el repositorio institucional.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio es realista y cuenta con el personal y la financiación necesarios para llevar a cabo sus objetivos. Por encima de todo, el estudio es válido, ya que el titular de la tesis tiene acceso a los datos, las fuentes y las herramientas necesarias para corroborar los supuestos planteado y extraer conclusiones y consejos.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Según García, (2016) en su tesis titulado *"Estrategia tributaria para mejorar el proceso de recaudación del impuesto sobre actividades económicas en el comercio informal no ambulante del Municipio Libertador del Estado de Aragua"*. Admitida en la Universidad de Carabobo, Venezuela, llego a la siguiente conclusión.

- Los contribuyentes pierden interés cuando inician sus actividades sin los conocimientos jurídicos y fiscales necesarios, aunado a la poca importancia fiscal de la entidad, y la mayoría de los contribuyentes informales no tienen conciencia fiscal y les gusta aplazar el pago de su deuda tributaria hasta después de una auditoría. Se ha observado que el personal de la institución tiene algunas carencias a la hora de ayudar a quienes se encuentran en este tipo de impago fiscal.

Según Melo, Salas & Romero (2017) en su tesis titulado *"Estrategias de la gestión de cobro y recaudación de los impuestos prediales del GAD de Colimes"*. Admitida en la Universidad de Guayaquil, Ecuador, concluyo.

- El gobierno de recaudación de impuestos urbanos y Rurales, se viene desarrollando de manera paulatina y normal, es por ello que es necesario la creación de estrategias que permitan la gestión de recaudación para mejorar en gran medida los procesos y el aumento de los ingresos y a través del manual de políticas y procedimientos que dará solución a los problemas en la recaudación del impuesto y como también la institución

debería de implementar nuevos procedimientos que gestionen las políticas de cobro.

Según Montenegro, (2019) en su tesis titulado *"Propuesta de estrategia que permitan incrementar la recaudación del impuesto sobre actividades económicas, servicios o de índole similar en el Municipio de Guacara del Estado Carabobo"*. Admitida en la Universidad de Carabobo, Venezuela, concluyo.

- Que se planteen estrategias que incrementar la recaudación de impuestos, se desarrolló una evaluación de los elementos que de alguna forma vienen dañando la recaudación, encontrando algunos errores que, a pericia del tesista se encuentran en los procesos en conjunto de recaudación que lleva a cabo la organización a cargo, la desinformación sobre los manuales de directivas y flujogramas que ejecuta para la captación del Impuesto, no es eficiente el trabajo desempeñado por el servidos público y la escaza capacitación al personal inmerso en el proceso de recaudación.

Según Barcia & Peña, (2020) Cadena, en su tesis titulado "*Estrategias para incrementar la recaudación de IVA, en el sector Bahía de Guayaquil"*. Admitida en la Universidad de Guayaquil, Ecuador, concluyo.

- La recaudación tributaria es uno de los puntos más resaltantes para la proyección del presupuesto anual del Estado, sin embargo, se detecta cada vez más una falta de cultura tributaria y la informalidad de los negocios, una prueba de ello es la existencia un gran número de informalidad en las empresas, debido a que no cumplen con los parámetros legales establecidos en la legislación ecuatoriana para ejercer actividades económicas, lo cual afecta a la recaudación tributaria.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Según Silva, (2018) en su tesis titulado *"estrategias tributarias para mejorar la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Distrital de Lambayeque, 2016"*. Admitida en la Universidad Señor de Sipán, Perú, se concluyó.

- Los eventos y fenómenos externos inherentes pero que intervienen en las obligaciones municipales de los contribuyentes, como el análisis de la morosidad fiscal, la incapacidad de la institución para fomentar una cultura favorable a los impuestos, el desconocimiento de los ciudadanos sobre el uso y destino de sus ingresos y la insatisfacción de los contribuyentes con la calidad de los servicios, llevan a los ciudadanos a esperar beneficios fiscales.

Según Salazar, (2019) en su tesis titulado *"Amnistía tributaria y su efecto en la recaudación de los arbitrios municipales de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, 2018"*. Admitida en la Universidad Señor de Sipán, Perú, concluyo.

- Los contribuyentes sólo se han acogido en ocasiones al programa de amnistía fiscal de la entidad, que se mantiene en un nivel del 41% al 60%, al igual que el nivel al que se recaudan los impuestos sobre la propiedad. Esto significa que el programa de amnistía fiscal de la entidad es de escala regular.
- Se sugiere al encargado del área correspondiente coordinar campañas de sensibilización enfocado en los arbitrios que permitan lograr incrementar los ingresos, fomentando el aprovechamiento de la amnistía para la regularización en sus pagos y es significativo que el encargado del área ejecute un análisis periódico de los resultados con el objetivo de reconocer la inclinación de remuneraciones y definir tareas.

Según Gonzales, (2018) en su estudio titulado *"Estrategias para incrementar la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Ferreñafe"*. Admitida en la Universidad César Vallejo, Perú, concluyo.

- ¿Cuál es el grado de comunicación y concientización de la población respecto a la recaudación de impuestos? Los hallazgos mostraron que los contribuyentes mencionaron que la municipalidad no ejecuta estrategias para aumentar sus ingresos; más bien, la mayoría de ellos sostuvo que su operación se equidista en multar, penalizar y sancionar, y que existe poca constatación de pagos y mínima aplicación de políticas tributarias.

Según Gallo, (2020) en su tesis titulado *"estrategias tributarias para incrementar la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Distrital de Motupe, 2019"*. Presentada en la Universidad Señor de Sipán, Perú, concluyo.

- Se ha comprobado que los meses de marzo, abril, junio y octubre son los de mayores ingresos por limpieza pública. Se trata de un logro importante para esta subgerencia porque fue el resultado de una campaña de concienciación que se llevó a cabo junto con descuentos y amnistías. En 2018 se recaudó el mayor impuesto especial de la historia, un 26 por ciento..

Según Rivadeneira & , (2020) en su tesis titulado *"Los arbitrios municipales y su relación con el desarrollo urbano del Distrito de San Alejandro Provincia de Padre Abad 2018"*. Admitida en la Universidad Señor de Sipán, Perú, concluyo.

- Visto así, el 67,50% de los encuestados afirma que es muy coherente y que presta un servicio porque los vecinos pagan por él, frente al 2,50% del total recogido, se deduce que el método de recaudación de tasas municipales para la limpieza pública representa una de las tareas fundamentales del municipio.
- Las evidencias recogidas sugieren que las normas y tácticas de recogida de residuos sólidos domiciliarios tienen un impacto sustancial tanto en la salud pública de los contribuyentes como en la limpieza de la ciudad, lo que exige una atención más eficaz y directamente relacionada con la limpieza del distrito.

En esta situación, el 53,75% de los encuestados afirma que la recogida domiciliaria de residuos tiene un impacto sustancial en la salud pública de los contribuyentes y vecinos, mientras que el 7,50% afirma que no se ajusta en absoluto a los planes y estrategias del distrito.

- Por último, a partir de los datos recogidos, se puede deducir que el grado de recaudación del distrito para el mantenimiento de parques y jardines está vinculado a la mejora de la ornamentación del distrito. En este contexto, el 60,00% de los encuestados indicaron que el sostenimiento del parques y jardines es muy constante, frente al 1,25% de los encuestados que indicaron que no es nada constante, porque el 1,25% de los encuestados indicaron que no es nada constante.

Según Delgado, (2018) en su tesis titulado "*Estrategias tributarias para imprentar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Utcubamba - 2017"*. Admitida en la Universidad César Vallejo, concluyo.

- Que en la municipalidad debe fortalecer los métodos tributarios para el incremento de la recaudación de impuesto, debe de mantener la comunicación estratégica, mejorar los mecanismos de control y fiscalización de predios, la estrategia de la institución es aceptable debido al uso de estrategias como la formulación e implementación de normas, además oferta beneficios, negocia acuerdos, comunica los beneficios y educa a la ciudadanía en temas tributarias.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Según Cierto, (2019) en su tesis titulado "*Estrategia tributarias y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, Provincia de Huánuco, 2018"*. Presentada en la Universidad de Huánuco, Perú, concluyo.

- Las estrategias en cuanto a la recaudación de impuesto con errores en su ejecución, en el periodo del 2017 se recaudó un millón cuatrocientos veintidós mil quinientos cincuenta y dos con 100/32 y en el 2018 un millón doscientos cincuenta y siete mil trecientos cuatro con 100/94 en impuesto predial reflejando un valor de 11.62 % inferior por la mala formulación y ejecución de las estrategias, finalmente, se estableció que el área a cargo no ejecuta fiscalización predial de manera articulada, como también no cuenta con un plan estratégico y cuenta con una base de datos catastral desactualizada.

Según Céspedes, (2018) en su tesis titulado "*Estrategia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luyando -Naranjllo, 2017"*. Admitida en la Universidad de Huánuco, Perú, concluyo.

- Que, en la Municipalidad para aumentar la recaudación ingreso formula estrategias tributarias para garantizar el funcionamiento de la entidad, ofertar los servicios públicos y cubrir las necesidades de la población.
- Por último, se descubrió que recompensar a los contribuyentes con incentivos era una estrategia acertada para aumentar la recaudación de impuestos e impuestos especiales. El 78% de los encuestados está de acuerdo en que dar a los contribuyentes cestas anuales tendría un efecto sobre otros contribuyentes morosos.

Según Villegas & Ibarra, (2019) en su tesis titulado "*Los arbitrios y su relación con el servicio en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019"*. Admitida en la Universidad de Huánuco, concluyo.

- Es urgente implementar estrategias encaminadas a cumplir eficazmente con esta responsabilidad, ya que los impuestos por servicios públicos, que constituyen una fuente económica en la entidad y permiten la creación de servicios públicos y el mantenimiento del orden público, requieren tanto de la

participación del municipio como de la ciudadanía en general, además de la administración pública.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. ESTRATEGIA TRIBUTARIA

A partir de Mintzberg, (2001) define Céspedes, (2018) a la estrategia como “Una estrategia correctamente formulada ayuda a organizar y asignar los recursos en función tanto de los recursos, las deficiencias internas y los recursos de una organización con el objetivo de lograr una situación viable y original, anticipándose a los posibles cambios del entorno y a las acciones inesperadas de adversarios inteligentes. Una estrategia es un patrón o plan que integra los principales objetivos y políticas de una organización y establece la secuencia de acciones a realizar”.

Según Cierto, (2019) define; “Como una serie de actos realizados para lograr un objetivo, una estrategia es un procedimiento planificado que se utiliza para lograr una condición futura deseada. A continuación, se indican algunas formas diferentes de referirse a la coherencia estratégica en la administración de empresas”.

Hay tres usos comunes de la estrategia. En primer lugar, es importante identificar los medios utilizados para alcanzar un objetivo concreto; se trata de un punto que exige una lógica orientada a los objetivos. En segundo lugar, se utiliza para describir cómo actúa uno en una situación determinada, qué harán los demás y qué cree que pensarán los demás de su actividad; así es como uno se esfuerza por superar a los demás. En tercer lugar, se utiliza para describir las técnicas empleadas en un conflicto para despojar a la otra parte de sus recursos (Cierto, 2019).

2.2.2. ORIGEN DE LA ESTRATEGIA TRIBUTARIA

La palabra inglesa "strategy" tiene sus raíces en las palabras griegas stratos, que significa "ejército", y agein, que significa "guía". Un

estratega era la persona (o personas) encargada de controlar o dirigir al ejército en las luchas por la hegemonía o para establecer la supremacía sobre una determinada región. La palabra "strategos", que significa "estratega", también tiene raíces latinas y griegas dóricas. También tenía la responsabilidad de intentar negociar la paz con las ciudades que estaban a punto de ser invadidas para evitar la guerra. Los reyes de Atenas, Esparta y Tebas utilizaron diferentes métodos para reforzar sus posiciones: los primeros recurrieron a la diplomacia, los segundos a la fuerza y los últimos emplearon la táctica (Contreras , 2013).

2.2.3. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA TRIBUTARIA

La estrategia, es el procedimiento por el que una organización desarrolla objetivos que se pretenden alcanzar; es el método por el que una organización logra sus objetivos. Para crear valor a partir de los activos y capacidades bajo su control, los líderes deben dominar el arte de fusionar la perspicacia y la sabiduría internas. Hay dos pautas principales para crear una estrategia ganadora: cíñete a tus puntos fuertes y elige rivales a los que puedas superar. La gestión estratégica combina análisis y acción. Se encuentra en todas partes, en todos los ámbitos de la vida, incluidos los negocios, la política, la religión y la cultura (Silva, 2018).

Se puede concluir que las tácticas fiscales son una herramienta que la Dirección General de Tributos utiliza para mejorar la recaudación de impuestos. Mediante el uso de estas técnicas, se pone en valor la normativa tributaria del país, incluyendo la relativa a evasión, cultura tributaria e inspección, entre otras. La aplicación se basa en numerosas acciones que permiten a las personas cumplir con sus obligaciones fiscales (Gallo, 2020).

Según Gall0, (2020) “Se entiende por Estrategias Tributarias al conjunto de actividades que debe concretar una entidad para lograr sus fines y objetivos. No existen estrategias buenas y malas en sí mismas, pero sí estrategias adecuadas o inadecuadas para un contexto determinado”

2.2.4. ASPECTOS LEGALES DE LA ESTRATEGIA TRIBUTARIA

- El art. 74 de la Constitución Política establece que los tributos sólo podrán imponerse, modificarse, derogarse o aumentarse de acuerdo con normas basadas en la representación de las jurisdicciones, con excepción de las tasas y tarifas, que se rigen por leyes superiores. Dentro de los límites de sus propios marcos legales, los gobiernos locales también pueden imponer, modificar, eliminar o excluir impuestos y gravámenes (Torres, 2017).
- De acuerdo con el artículo 192 de la Constitución, los municipios suelen tener autoridad para gestionar, modificar y administrar los impuestos municipales.
- DL. 776, aprobado por DS. 156-2004-EF.
- Ley Orgánica de Municipales Nº 27972, Artículo 70 sistema de tributación municipal.
- De conformidad con el DS. 133-2013-EF, se adopta el TUO del Código Tributario.

2.2.4.1. LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

Con la finalidad de facilitar la gestión de los tributos basados en las recaudaciones por los servicios de limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines de los Gobiernos Locales y mejorar su recaudación, se promulgó el Decreto Legislativo Nº 776. Su objetivo es dar a conocer a nivel nacional la modalidad de fraccionamiento de los tributos de la región (Gallo, 2020).

2.2.4.2. TRIBUTOS MUNICIPALES

a. Contribuciones

En consecuencia, se eliminó la Norma II del título subyacente del Código Tributario al determinarse que debían cancelarse los tributos en los que el derecho posea beneficios

producidos por el desarrollo o ejecución de obras estatales o actos municipales (Decreto Supremo Nº 133-2013-EF)

b. Tasas

Según el artículo 66 de la Ley Orgánica, las tasas comunales de limpieza pública y parques empleadas por los Ayuntamientos se habrían inspirado en la buena representación del municipio en relación con los servicios públicos (Gallo, 2020).

2.2.5. ENFOQUE DE LA ESTRATEGIA TRIBUTARIA

En su artículo 5 inciso f) gestión por resultados, el DL 1446 que modifica la Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, exige el uso de recursos tecnológicos contemporáneos, el diseño estratégico y concertado, la capitulación pública y constante de cuentas, y la nitidez para asegurar canales que permitan el control de las acciones del Estado (Torres, 2017).

2.2.6. TEORÍA DE LA ESTRATEGIA TRIBUTARIA

Para Silva (2018), es el procedimiento por el que una organización desarrolla objetivos que se pretenden alcanzar; es el método por el que una organización logra sus objetivos. Para crear valor a partir de los activos y capacidades bajo su control, los líderes deben dominar el arte de fusionar la perspicacia y la sabiduría internas. Dos pautas son esenciales para crear una buena estrategia: practicar lo que mejor se sabe hacer y seleccionar a la competencia que pueda.

2.2.7. IMPORTANCIA DE LA ESTRATEGIA TRIBUTARIA

La aplicación de técnicas tributarias es crucial para que las organizaciones cumplan sus objetivos, ya que tiene beneficios tanto inmediatos como a largo plazo para el sistema de recaudación. El alto porcentaje de morosidad en el Perú hace necesaria la implementación de medidas para combatirla. Adicionalmente, existen problemas adicionales con la recaudación tributaria, como la evasión y elusión tributaria, razón por la cual las tácticas tributarias se han vuelto cruciales

en los tiempos modernos para fomentar el desarrollo de una nación, debido a que necesario que el ciudadano comprenda que si desea mejores servicios, que cumplan con pagar sus obligaciones tributarias, entre otras cosas, los métodos fiscales tienen la capacidad de generar cambios, proporcionar una base para el control y mantener el orden. También deben ser flexibles para poder realizar los ajustes necesarios (Manayay & Quesquén, 2019).

Se hace necesario la ejecución del estudio. Debido a la actual coyuntura, por el cual se disponen estrategias, dispuestos por la Ordenanza Municipal Nº 008-2021-MPA, previo informe de la GDELyAT de la entidad que detalla precedente de pagos pendiente y del número de morosos, y como afrontarlo mediante estrategias de beneficios, sensibilización previa capacitación que incentiven la contribución, por lo que a través de las estrategias tributarias la gestión de recaudación duranta la emergencia sanitaria por el COVID se busca ofrecer al contribuyente facilidades para el cumplimiento de sus arbitrios garantizando la funcionalidad del servicio.

Que mediante Art. 74 de la C.P. y DL. 776 admitido por DS. 156-2004-EF. Cuyo fin es comunicar en todo el ámbito nacional la parcelación del mecanismo tributario, con el fin de simplificar el manejo de los arbitrios, se enfoca en la satisfacción del contribuyente o ciudadano, en pro de ofertar mejores servicios y un ornato público más conservado.

La consecución de la investigación es fundamental debido a que en muchas instituciones a lo amplio del Perú los contribuyentes en la realidad local, el número de ausentismo de pago de sus arbitrios municipales, como en el distrito de Ambo, es por ellos que se establecen métodos que incrementan la recaudación de los arbitrios y determinar como esta se relacionan. Toda esta información asiste a llegar a conclusiones y recomendaciones propias, y Mediante este estudio, se pretende dar a conocer las implicancias de la poca recaudación, en cuanto a la falta de estrategias tributarias y como esta afecta en su

recaudación, en cuanto a la gestión de la gerencia, se realizó un sondeo propio de un estudio de investigación, transformándose en conclusiones usadas para posteriores estudios.

2.2.8. DIMENSIONES DE LA ESTRATEGIA TRIBUTARIA

2.2.8.1. CLASIFICACIÓN DE ESTRATEGIA TRIBUTARIA

Para aumentar la capación y fomentar la realización de las obligaciones fiscales se emplean las siguientes tácticas:

Estrategia de recaudación:

a. Estrategia de sensibilización

según Silva (2018), los incentivos positivos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias son los que se utilizan para estructurar el pago de impuestos mediante sistemas cooperativos, es decir, para recompensar a los contribuyentes que pagan sus impuestos a tiempo con regalos, reconocimientos o bonificaciones, reduciendo así las deudas acumuladas. Estos incentivos persiguen dos efectos sobre el contribuyente:

1) Animarle a pagar sus impuestos a tiempo ofreciéndole incentivos,
2) Recompensar a los clientes fiables para aumentar su fidelidad.

Informar a los habitantes de la comunidad sobre el valor de pagar los servicios, impuestos y otros gastos municipales. En la misma estrategia, se aconseja crear un proceso de concienciación sobre las acciones municipales, para favorecer el sistema de recaudación del municipio en cuestión. En este sentido, y en base a la estrategia de comunicación, se ha decidido realizar una campaña de sensibilización para apoyar la recaudación de tasas e impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Ambo, en la que se informe a la población sobre las ventajas de ofrecer buenos servicios municipales y la importancia de hacerlo. Para ello

será necesario crear una serie de piezas informativas de difusión alternativas (Silva, 2018)**.**

La notificación previa, que es la diligencia por la que la Administración tributaria notifica al moroso el contenido de un acto administrativo, para su validez se sustenta con los art. 104, 105 y 106 del código tributario, es la que da formalidad a la sanción por incumplimiento tributario (Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, 2018).

b. Estrategia de capacitación

Se describe como toda actividad emprendida por una institución para subsanar defectos con el fin de mejorar el comportamiento, los conocimientos, las aptitudes o la personalidad. Se define como las acciones llevadas a cabo dentro de una organización con la intención de educar a los miembros del personal sobre nuevos conceptos, poner de relieve los ya comprendidos y mostrar las capacidades de las personas que están a la vanguardia en diversos campos (Gallo, 2020).

Ejecutar talleres de formación para mejorar la fiscalidad a través de técnicas para que el personal mejore su rendimiento, educar a la población de la comunidad sobre las normas que respaldan la anulación tributos y sus penalidadesm asociadas (Gallo, 2020).

c. estrategia de incentivos

Según Phoco & Sullasi, (2020), “lLos incentivos positivos al cumplimiento fiscal son los que se utilizan para organizar el pago de impuestos a través de mecanismos de cooperación, recompensando a los contribuyentes que declaran sus impuestos en tiempo y forma con un regalo, un reconocimiento o una bonificación. Estos incentivos pretenden tener dos efectos sobre el contribuyente: motivarle para que pague sus impuestos a tiempo y en su totalidad, y recompensar al contribuyente cumplidor para cultivar la lealtad hacia el contribuyente. Para alcanzar estos

objetivos se utilizan los siguientes incentivos, todos ellos respaldados por el artículo 43 del TUO.

c.1. Amnistía tributaria

Concepto:

A partir de Sánchez (2015) define Salazar (2019), que las prohibiciones o restricciones en su concesión no dictan la legislación relativa a la amnistía fiscal. Las amnistías fiscales son legales siempre que las leyes que las establezcan tengan rango normativo suficiente en relación con la ley que modifican con su alcance y tengan eficacia genérica, lo que exige alterar el ordenamiento jurídico e imposibilitar la punición de conductas relacionadas con el impago de deudas tributarias. La amnistía fiscal debe ser vista, en general, como una herramienta empleada por la administración tributaria de una nación para incentivar el pago de impuestos; esto se debe a que la figura implica la eliminación de multas y sanciones.

Las amnistías son oportunidades únicas y extraordinarias para revelar activos no declarados y pagar impuestos de uno o más periodos fiscales anteriores. Esto se hace a cambio de una condonación de la deuda inicial o de los intereses y sanciones. La condonación de multas civiles y penales suele formar parte de ellas. En general, pueden adaptarse al tipo de impuesto y contribuyente o ser de carácter general, pero dado el estado actual de la sociedad en el contexto de la emergencia sanitaria Covid19, es vital utilizarlos para promover el pago de impuestos (Reyes & Ospina, 2020).

Según Gallo (2020), según la ordenanza municipal y el Informe nº 218-2021-MPA/GDELAT, que recoge las deudas pendientes de pago por arbitrios de los años 2008, 2019, 2010, 2010, 2011, 2013, 2013, 2014, y 201, la amnistía fiscal se define como el indulto otorgado por el centro legislativo a un grupo de ciudadanos en base a un tipo de ordenanza, excluyendo la

responsabilidad derivada de la ordenanza cuyo objeto es la absolución de arbitrios derivados de obligaciones tributarias.

Ventajas y desventajas de la amnistía tributaria:

Según Reyes & Ospina (2020), las amnistías tributarias presentan ventajas y desventajas. Por un lado, existe un potencial de recaudo adicional por la regularización de contribuyentes morosos o que no están al corriente en sus pagos. Igualmente, en el mediano plazo, permite un aumento de la base de contribuyentes debido a la nueva información recibida a medida que los contribuyentes se van regularizando, y adicionalmente, como medida transitoria y excepcional, las amnistías tributarias no suelen alterar a estructura del impuesto (tasa y base impositiva).

C.2. Descuento por buen pagador.

Los elogios que van directo a los contribuyentes, los mismos que son justos y estrictos en cuanto a la cancelación de sus responsabilidades que tienen en el municipio, los mismos pueden haber incluido rebajas, regalos, canastas, así como otros premios (Reyes & Ospina, 2020).

Servicio de atención y cobro a domicilio:

Se le paga para que atienda a los contribuyentes en su domicilio, ya que carece de salud o la cualificación necesaria para acudir a las oficinas municipales (Gallo, 2020).

2.2.9. RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Arbitrios municipales:

Los impuestos municipales se utilizan para financiar o mantener servicios municipales como el barrido de calles, los parques públicos, etc (DOCPLAYER, 2018).

Son aquellas que se pagan por la prestación individual o el mantenimiento de un servicio público en beneficio del contribuyente; normalmente, los servicios que se financian a través de estas tasas son

la limpieza pública, la seguridad ciudadana y el mantenimiento de parques y jardines públicos (Pérez, 2015)

"Los arbitrios para el año 2021 han sido aprobado mediante la Ordenanza Nº 008-2021-MPA debidamente Ratificado por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ambo respectivamente, la cual establece los montos de las tasas que deben pagar los contribuyentes de la Provincia de Ambo por concepto de Limpieza Pública barridos de las calles, Parques y Jardines Públicos, para el ejercicio 2021" (DOCPLAYER, 2018).

2.2.9.1. DEFINICIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Las tarifas para el año 2021 han sido aprobadas mediante Ordenanza No. 008-2021-MPA, la cual ha sido debidamente ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ambo, y establece los montos de las tarifas que los contribuyentes de la Provincia de Ambo deberán pagar por concepto de limpieza pública, barrido de calles, parques públicos y jardines públicos para el año 2021 (Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, 2018)

2.2.9.2. ORIGEN DE LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Según Salazar, (2019) señala que; un edicto, una ordenanza fiscal, que sirve para establecer y modificar tasas, debe publicarse en el medio impreso de mayor difusión en un plazo no inferior a 30 días desde su entrada en vigor. Los municipios no están sujetos a ninguna restricción legislativa cuando se trata de bajar los impuestos locales. En el caso de los Edictos municipales de distrito, la Diputación Provincial en funciones también debe aceptarlos. Los Edictos deben ser aprobados por al menos la mitad de los miembros del consejo municipal. "Las exoneraciones tributarias se autorizan mediante edictos municipales, los cuales requieren el

apoyo de por lo menos un tercio de los miembros del Concejo Municipal. Los edictos deben ser publicados en El Peruano u otro diario de mayor circulación donde se publiquen las jurisdicciones municipales, y de ser así, se debe remitir copia autenticada de la publicación al Tribunal Fiscal de Consejo Provincial" (Salazar, 2019).

2.2.9.3. ASPECTOS LEGALES DE LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Según la Norma II, Código tributario (2004), los impuestos son tasas que se pagan por el mantenimiento o la prestación de un servicio público. El Art. 68°, de La Ley de Tributación Municipal (1993), Decreto Supremo Nº 156- 2004-EF, con respecto a los arbitrios indica que "son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente".

Decreto Legislativo N°776 Ley de Tributación Municipal

2.2.9.4. SISTEMA DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

"El TUO de la Ley Tributaria Municipal especifica una serie de impuestos, tasas y contribuciones que conforman el sistema tributario municipal peruano. Las tasas por servicios públicos, también conocidas como arbitrios y derechos, los gastos por servicios administrativos, las tasas por licencia de apertura de establecimientos, las tasas por estacionamiento, los gastos de transporte público y otras tasas conforman los tributos municipales" (Decreto Supremo Nº 133-2013-EF)

2.2.9.5. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Ley de tributación municipal, (2004) indica que; es la tasa que se paga por la prestación o el mantenimiento de un servicio público específicamente adaptado al contribuyente". Los impuestos

municipales se definen como el porcentaje cobrado por la prestación de los siguientes servicios municipales: Tasas municipales por el mantenimiento de parques y jardines públicos, recogida y eliminación de residuos sólidos, barrido de calles y vías públicas y mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Las tasas por limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines públicos y seguridad ciudadana se incluyen en las obligaciones tributarias de los impuestos municipales porque son los motivos por los que los contribuyentes están obligados a pagar una proporción por la prestación de dicho servicio (Villegas & Ibarra, 2019).

De acuerdo con el artículo 1 del Código Tributario, "es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, y es exigible coactivamente".

2.2.9.6. ATRIBUTOS DE UN ARBITRIO MUNICIPAL

"El arbitrio municipal procede de la prestación de un servicio público o administrativo. Existen tasas municipales por servicios públicos y por servicios administrativos. Los arbitrios son aquellos tributos que deben pagar los contribuyentes como retribución a la prestación o mantenimiento de un servicio como público, como el servicio de alumbrado, conservación de parques y jardines, y limpieza pública" (Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, 2018).

El Centro de Gestión Tributaria (2017) "describe que los arbitrios y derechos constituyen especies de tasas municipales como se detalla a continuación":

a. "El arbitrio municipal procede de una prestación efectiva: En el régimen municipal favorece la normal en base a la ejecución del servicio efectivo, cuando el Estado realmente

presta el servicio, aunque el contribuyente presente un estado negativo para recibir el servicio” (Centro de Gestion Tributaria, 2017).

b. “El arbitrio municipal no debe tener una naturaleza contractual: Los servicios de naturaleza contractual, son aquellos donde la voluntad y libertad de elección de una persona juega un papel determinante en la ejecución del servicio, puesto que, si no existiese su voluntad y su libertad de elección, no se concretaría la relación jurídica” (Centro de Gestion Tributaria, 2017).

c. “El arbitrio municipal debe tener un origen legal y debe ser reservada su prestación a las municipalidades: Las municipalidades pueden percibir tasas por la prestación de cualquier servicio público local que este dentro de su jurisdicción normativa, o por la prestación de cualquier servicio que una norma con rango de ley reserve para las municipalidades; siempre y cuando el servicio prestado no tenga una esencia contractual, y sea individualizable para el contribuyente” (Centro de Gestion Tributaria, 2017).

2.2.9.7. COBRANZA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

El Centro de Gestión Tributaria (2017) “describe que estas se calculan a través de los primeros trimestres de cada ejercicio discal, lo cual se relaciona con el costo de servicio real del servicio y su mantenimiento; y en caso se presentes reajustes debido a variaciones del costo, estos no podrán exceder el índice de precios al consumidor que establezca el Instituto Nacional de Estadística e Informática. El índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana se aplicará a las tasas por servicios públicos o arbitrios, del departamento de Lima, Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callo”.

“El índice de precios al consumidor de las ciudades capitales de departamentos del país, se aplicará a las tasas por servicios

públicos o arbitrios para cada departamento según corresponda. En el caso de pagos en exceso por tasas públicas o arbitrios generados por reajustes, serán considerados como pagos a cuenta, o devueltos a solicitud del contribuyente. A más tardar el 30 de abril de cada año, las municipales deben publicar las ordenanzas municipales que aprueban los montos de las tasas por arbitrios, y también deben explicar los costos que implican la prestación de estos servicios, considerando el número de contribuyentes de la zona" (Centro de Gestión Tributaria, 2017)

2.2.9.8. DIMENSIONES DE LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES

a. Planificación

Define como las políticas, métodos y propósitos de la institución pública en el largo plazo y mediano, está sujeta a la disponibilidad de recursos del Estado y debe estar enmarcada en el Plan Operativo Institucional – POI de la entidad, en el cual detalla fortalecer la gestión institucional a través de captar mayor recaudación de arbitrios mediante estrategias de campañas de beneficios tributario, una correcta gestión de cobranza, una mejor atención y orientación al ciudadano en temas relacionados a arbitrios municipales previa revisión y la aprobación con una ordenanza, todo ello se detalla a través de un proceso estructurado que sigue una secuencia, es por ello que mediante informe técnico Nº218-GDELAT/MPA, informa de la necesidad de plantear métodos que a crecenten la recaudación, visto ello se refrenda con la aprobación mediante ordenanza municipal Nº008-2021-MPA.

Arbitrios Municipales

b. Limpieza pública:

"Comprende el servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, barrido de calles, avenidas, pistas y áreas de beneficio público. Comprende además el servicio de transporte y

disposición final de residuos sólidos. El arbitrio de barrido de calles es el servicio que consiste en el barrido, limpieza y lavado de calles, pasajes, plazas, parques y otros que la Municipalidad provincial preste efectivamente, con el fin de mantener la limpieza y salubridad de la ciudad a través de personal de la Municipalidad que hace uso de herramientas, implementos e insumos" (Villegas & Ibarra, 2019).

"El arbitrio de barrido de calles es indispensable en nuestra sociedad actual, debido a que ayuda a mantener limpias las calles, los parques, jardines, entre otros, por eso existen zonas dentro de la ciudad que no se prestan el servicio de manear adecuada, pero si se realiza la cobranza respectiva por dicho servicio, lo cual hace que se genere un malestar en el contribuyente" (Villegas & Ibarra, 2019).

"La finalidad del predio; Se considera al uso del predio, como un indicador valido para determinar el grado del servicio de residuos sólidos, ya que la actividad o uso de un predio, se relaciona con el nivel de desechos y residuos generados" (Salazar, 2019).

Arbitrio de recolección de residuos sólidos

"El arbitrio de residuos sólidos es la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección de Residuos Sólidos en el ámbito de la ciudad, desde el recojo hasta su disposición final, mediante el personal, herramientas, insumos, equipos y vehículos destinados para tal fin. La recolección de los residuos sólidos en un medio de protección al medio ambiente, el cual resulta beneficioso para todos, dicho servicio es prestado a todos los contribuyentes; sin embargo, son pocos los que asumen la responsabilidad generada frente a la prestación de dicho servicio" (Villegas & Ibarra, 2019).

c. Arbitrio de mantenimiento de parques y jardines.

"El arbitrio del mantenimiento de los parques y jardines, es uno de los arbitrios que poco se muestra respecto a la prestación correcta de dicho servicio, en consecuencia, de ello se generan quejas por parte de la población y el reclamo es por no cumplir con la obligación que tienen producto de la prestación del servicio, por lo que es sumamente importante tomar en cuenta que los servicios que se brinden deben ser de calidad, a fin de poder satisfacer a los contribuyentes" (Villegas & Ibarra, 2019).

Según Ojeda, (2015) define "Un parque es aquel espacio con características biológicas o paisajísticas especiales que les hacen gozar de especial protección y determinadas funciones (recreativa, juego, etc.). Teniendo especial cuidado en la conservación y mantenimiento de sus cualidades". Flores, (2019) los parques "Minimizan los impactos de Urbanización, Regulador climático, absorben el bióxido de carbono que contamina la atmosfera, Reducen la velocidad de viento y embellece los espacios verdes de las ciudades haciendo de ellas un viaje accesible y atractivo al disfrute del habitante urbano, que transita ya sea vía peatonal o vehicular"

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Arbitrios Municipales: "Los Arbitrios Municipales son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente y entre los arbitrios que comúnmente son establecidos por los municipios se encuentran el de limpieza pública (barrido de calles y plazas, recojo de basura y escombros), el de mantenimiento de parques y jardines públicos" (Villegas & Ibarra, 2019).

Arbitrio municipal: conforme a la Ordenanza Municipal Nº018-2013-CM/MPH, "el arbitrio de limpieza pública es la tasa que se paga por la contraprestación y mantenimiento del servicio de la limpieza pública, el cual comprende la recolección, transporte, descarga y disposición final de los residuos provenientes de los predios de una determinada jurisdicción".

Recaudación: "Es la actividad financiera, el cual consiste en hacer valer las normas jurídicas impositivas y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario, con respecto a la limpieza pública y mantenimiento de parques y jardines" (Arias & Bendenzú , 2017).

Base Tributaria: "Capacidad de una persona natural o persona jurídica que debe cumplir con las obligaciones tributarias" (Céspedes , 2018).

Contribuyente: "Es contribuyente la persona natural o jurídica a quien la ley impone la carga tributaria derivada del hecho imponible. Nunca perderá su condición de contribuyente quien legalmente deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas" (Céspedes , 2018).

Obligación Tributaria: "Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella" (Céspedes , 2018).

Predios: "Se considera predios a los terrenos, así como a las obligaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante de ellos y que no pudieran ser separadas, sin alterar, deteriorar o destruir la edificación" (Céspedes , 2018).

Tasa: "Es el tributo cuya obligación es generada para la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente" (Céspedes , 2018).

Tributos: Son los impuestos y tasas que se pagan en la municipalidad.

Notificación: "Es la diligencia a través de la cual la administración tributaria pone en conocimiento del deudor tributario o responsable el contenido de un acto administrativo, sujeta a una serie de requisitos para su validez". (Artículos 104, 105, 106 del código tributario).

Obligación tributaria: "Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente". (Artículo 1° del código tributario).

Estrategia: “Se refiere al plan ideado para dirigir un asunto y para designar el conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento. En otras palabras, una estrategia es el proceso seleccionado a través del cual se prevé alcanzar un cierto estado futuro”. (Cierto, 2019).

Limpieza pública: “Conforme a la Ordenanza Municipal N°023-2015-CM/MPH, el arbitrio de limpieza pública es la tasa que se paga por la contraprestación y mantenimiento del servicio de la limpieza pública, el cual comprende la recolección, transporte, descarga y disposición final de los residuos provenientes de los predios de una determinada jurisdicción” (Céspedes , 2018).

Frecuencia de pago de arbitrios: “Según la Ordenanza Municipal N°023-2015-CM/MPH, los arbitrios de limpieza pública son de periodicidad mensual, y serán liquidados de forma trimestral” (Céspedes , 2018).

Amnistías: “son recursos por la cual los contribuyentes recurren para el perdón de una sanción y/o pago, extinguiéndose la responsabilidad derivada de la sanción. Este concepto tuvo sus orígenes en materia penal, sin embargo, en la actualidad ha sido implementado en el ámbito tributario”. (Salazar, 2019).

2.4. SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

- La relación entre la estrategia tributaria y la recaudación de arbitrios es positiva en la GDELyAT de la MPA – 2021.

2.4.2. HIPÓTESIS NULA

- La relación entre la estrategia tributaria y la recaudación de arbitrios no es positiva en la GDELyAT de la MPA – 2021.

2.4.3. HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- La relación de la sensibilización y la recaudación de arbitrios es positiva en la GDELyAT de la MPA – 2021.

- La relación de la capacitación y la recaudación de arbitrios es positiva en la GDELyAT de la MPA – 2021.
- La relación de los incentivos y la recaudación de arbitrios es positiva en la GDELyAT de la MPA – 2021.

2.5. SISTEMA DE VARIABLES

2.5.1. ESTRATEGIA TRIBUTARIA

"Se puede determinar que las estrategias tributarias se consideran instrumentos que se emplean por parte de la Administración tributaria con el fin de fortalecer la recaudación de tributos. Por medio de las mismas se alcanza la valorización de pautas vinculadas a la tributación en la nación, bien sea la evasión, cultura tributaria, inspección, entre otras. La puesta en práctica se fundamenta en diferentes actividades que hacen posible llevar a cabo con sus deberes tributario" (Silva, 2018)

2.5.2. RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES

"Se determina como una tasa que se emplea a los ciudadanos que se encuentran inmerso dentro de un distrito, percibiendo algunos productos de estos, en la que se posee como término necesario la cancelación (se les define como contribuyentes responsables) y el capital recolectado de los tributos es consignado al sostenimiento con relación a un bien gubernamental" (Decreto Legislativo Nº776).

2.6. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems/preguntas
Estrategias Tributarias	Sensibilización	Campañas de beneficios tributarios	¿La gerencia realiza campañas de beneficios tributarios de acuerdo al tipo de arbitrio?
			¿Considera Ud. que la publicidad tributaria en los medios de comunicación incrementa la recaudación de arbitrios municipales?
		Notificaciones	*¿Considera Ud. que la notificación escrita disminuye el*

			incumplimiento de contribuyentes del pago de arbitrios municipales?
	Capacitación	Gestión de cobranzas	¿Considera Ud. que la gestión de cobranza es más eficiente al contar con un personal capacitado en recaudación de arbitrios?
			¿La Municipalidad promueve capacitaciones en temas de arbitrios que faciliten la cobranza?
		Atención y orientación al ciudadano en temas de tributos municipales	¿Considera Ud. que las charlas sobre tributación incrementarán la recaudación de los arbitrios en la entidad?
	Incentivos	Amnistía tributaria	¿Usted considera que la condonación de obligaciones tributarias incrementa la recaudación de arbitrios?
			¿la base tributaria del arbitrio sobre lo que se aplica la amnistía tributaria incrementa la recaudación?
		Descuentos por buen pagador	¿La municipalidad fomenta el pago de arbitrios mediante diferentes incentivos
			¿Cree Usted que se deben otorgar descuentos en sus pagos de arbitrios por ser buen pagador?
Recaudación de Arbitrios municipales	Planificación	Informe Técnico	¿considera Ud. que los informes emitidos por la gerencia dan a conocer la necesidad e informan al contribuyente?
		Ordenanza Municipal	¿considera Ud. que la ordenanza municipal que a prueba la prescripción de deudas incrementa la recaudación de arbitrios?
		Plan Operativo Institucional - POI	¿Se plantea estrategias tributarias de acuerdo a lo establecido en el POI, el cual permite incrementar la recaudación?
	Parques y Jardines	Buen mantenimiento	¿Se considera el nivel de satisfacción por servicio de mantenimiento de parques y jardines?

		Recaudación tributaria del servicio de parques y jardines	¿el nivel de recaudación de arbitrio de parques y jardines refleja el estado del ornato público?
		Ubicación del predio	¿considera Ud. que se cobra de acuerdo a la ubicación del parque o jardín?
	Limpieza pública	Frecuencia de recojo de residuos	¿Considera que la frecuencia de recojo para usted incrementa el pago de arbitrio de limpieza pública?
		Finalidad del predio	¿considera Ud. que la finalidad del predio facilita la identificación del monto de pago del contribuyente?
			¿considera usted que se cobra el servicio de limpieza pública de acuerdo a la ubicación del predio?
		Recaudación tributaria del servicio de limpieza pública	¿la recaudación tributaria permite cubrir el costo del servicio?

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Investigación aplicada

““Es aquella que, basándose en los alcances obtenidos de la investigación básica o pura, está orientada a resolver los problemas sociales de una comunidad, región o país, como los problemas de contaminación ambiental, crisis educativa, jurídica, la corrupción, y la evasión fiscal y tributaria, legislación laboral, la globalización y el problema de las crisis financieras, entre otros. tiene como propósito la aplicación o utilización de los conocimientos previos sobre el problema que se está investigando, porque se tomó como referencia teorías, tesis que existen sobre el problema en estudio, que es la estrategia tributaria y la mejora en la recaudación de arbitrios municipales” (Ñaupas et al., 2018). (Ñaupas, Valdivia, Palacios, & Romero, 2018)

3.1.1. ENFOQUE

Cuantitativo

“Es un proceso organizado secuencialmente y a su vez permite eludir y redefinir algunos pasos para comprobar la suposición planteada. Parte de una idea que se delimita y una vez acotada genera preguntas y objetivos de investigación, se verifica literaturas y se construye un marco teórico, se analizan y relacionan los datos obtenidos empleando la prueba estadística Chi cuadrada al ser de datos números y de naturaleza dicotómica. Todo ello parte de la recolección de datos cuantitativo y se representar los resultados a través de tablas y figuras” (Hernández & Mendoza, 2018 pág. 6).

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Descriptivo – Correlacional

“Se analiza la relación la relación entre dos conceptos o variables, los estudios correlacionales, al evaluar el grado de asociación entre variables, primero miden cada uno de ellas supuestamente relacionadas y las describen y después cuantifican y analizan la vinculación. El beneficio de este estudio es saber cómo puede comportarse un concepto o variable al conocer el comportamiento de otra variable vinculante, y cuenta con un valor explicativo parcialmente, ya que el hecho de saber qe dos conceptos o variables se relacionan aporta cierta información explicativa” (Hernández & Mendoza, 2018 pág. 110).

3.1.3. DISEÑO

No experimental Transversal Correlacionales

“Se refiere a que se realiza sin la manipulación deliberada de variables, describen la modalidad de relación entre dos o más categorías en un tiempo determinado y en su contexto natural para su análisis y medición. Debido a que, las causas y efectos ya ocurrieron en la realidad, donde estaban dados, y quien investiga los observa y los reporta. Se basan en el planteamiento de problemas e hipótesis” (Hernández & Mendoza, 2018 pág. 191).

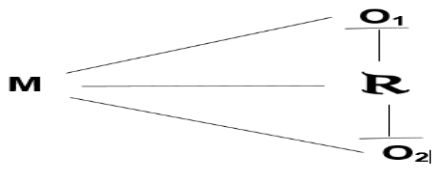

Dónde:

- ✓ **M:** Muestra
- ✓ **O1:** Estrategias tributarias.
- ✓ **O2:** Recaudación de arbitrios municipales.
- ✓ **R:** Asociaioón.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Según Supo & Zacarías, (2020) “Es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, delimitada por su línea de investigación, está compuesta por elementos, a estos elementos se les denomina unidades de estudio, de otro modo, una población de estudio es un conjunto de sujetos de estudio de interés por parte del investigador”, para la investigación la población son los 27 trabajadores de la GDELyAT (ANEXO 04).

Figura 1

Organigrama de la Municipalidad Provincial de Ambo

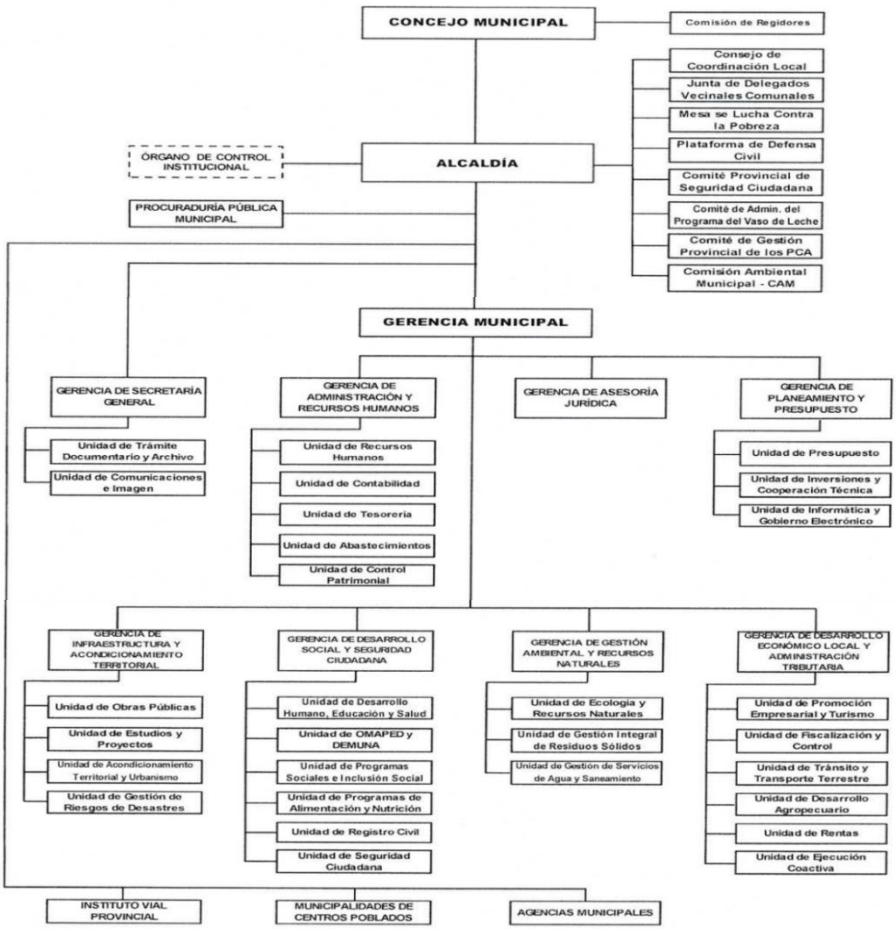

Fuente: *MOF – Municipalidad de Ambo 2017*

3.2.2. MUESTRA

La población está constituida, según CAP-2017 por 27 personales de la GDELy AT de la MPA (ANEXO N°4). Por el escaso número de individuos la muestra (n) es igual a 27 personales.

Muestreo no Aleatoria

"La elección de las unidades de estudio no depende de la probabilidad, sino de las razones relacionadas con las características y contexto de la investigación es un procedimiento de selección relacionado a las cualidades de la investigación. Donde las unidades de estudios dependen del investigador" (Supo & Zacarías , 2020).

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Encuesta.

"Técnica de recolección de datos, estructura preguntas a las cuales se les denomina ítems o reactivos, porque la naturaleza de su objetivo es cuantitativo, que busca conocer la reacción o la respuesta de un conjunto de individuos, también indaga en conocer características subjetivas de la población o muestra, permite describir los fenómenos que caracterizan al problema y esa naturaleza parametrada de la encuesta permite analizar la información en términos estadísticos" (Supo & Zacarías , 2020)

Análisis documental

Según Supo & Zacarías, (2020) "es un conjunto de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación, comprende el procesamiento analítico – sintético, ya que al representar sistemática y sintéticamente los documentos originales, facilita su recuperación y consulta; ofrece las primeras noticias sobre la existencia del documento primario, a su vez, incluye la descripción bibliográfica y general de la fuente, la clasificación, anotación, extracción, traducción y la confección

de reseña, a partir del análisis de sus significados, a la luz de un problema determinado. Es el instrumento por excelencia de la gestión de la información".

3.3.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Cuestionario

"Consiste en un conjunto de preguntas cerradas respecto a las estrategias tributarias y recaudación de arbitrios municipales a medir, los cuales deben ser coherentes con el problema e hipótesis, para el estudio se elaboran cuestionarios dicotómicos que constan de dos alternativas Si y No para lograr determinar la relación entre las variables. La variable independiente como la dependiente tienen ocho preguntas, dos preguntas por cada dimensión. Para el procesamiento de datos, la respuesta Si, tiene valor de 1, y la respuesta No, tiene valor de 0" (Supo & Zacarías , 2020).

Tabla 1

Calificación para los instrumentos (Cuestionario)

Ponderación	Alternativas
2	Si
1	No

Nota: 1 = **No**, se admite la opción
2 = **Si,** se admite la opción

Basándose en la experiencia previa de utilizar las mismas preguntas con la misma metodología cuantitativa, se establece la validez de los cuestionarios.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.4.1. ESTADÍSTICA

"Es un método que ayuda a analizar la relación entre variables en forma precisa, y sobre todo beneficia en la comprensión y en la solución del problema, viene a ser el estadístico calculado" (Supo & Zacarías , 2020).

3.4.2. PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Los datos de las encuestas recogidos mediante el cuestionario se procesaron con el programa informático SPSS versión 24. A partir de los resultados se crearon cuadros y gráficos para elaborar conclusiones y sugerencias.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

El instrumento empleado fe el cuestionario, desarrollado con el propósito de adquirir testimonio de las variables a partir del sondeo a la muestra, mediante los indicadores, estableciendo alternativa dicotómica, el cual permite demostrar la disposición de la variable en el estudio.

Verifica la fiabilidad del instrumento, se ejecutado al grupo de estudio que pertenecen a la muestra, y los resultados se detallan a continuación en el cuadro:

Cuadro 1

Datos de la encuesta

Nº	ESTRATEGIA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS EN LA GDELyAD DE LA MPA, 2021																			
	ITEMS																			
	Dimensión 1			Dimensión 2			Dimensión 3				Dimensión 4			Dimensión 5			Dimensión 6			
	Sensibilización			Capacitación			Incentivos				Planificación			Parques y jardines			Limpieza pública			
P1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2
P2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P9	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P13	2	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2
P14	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

P16	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2
P17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P18	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P19	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
P20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Los resultados de la prueba ALPHA-CRONBACH se utilizaron para analizar la fiabilidad del programa informático SPSS en el cuadro 1, a fin de confirmar el nivel de uniformidad y coherencia del instrumento a lo largo del tiempo. La ecuación es:

$$\propto = \frac{Np}{1 + p(N-1)}$$

N = cantidad de preguntas

P = promedio de las asociaciones entre los ítems

α = coeficiente de confiabilidad

Tabla 2

Confiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,810	20

Fuente: SPSS 24

Sustituyendo los valores alcanzados en la ecuación: α= .810, el cual sostiene una confiable significativa del instrumento, este valor excede la frontera del coeficiente de fiabilidad (0,70), lo que nos faculta considerar que la encuesta es fiable y aprobar la idoneidad del instrumento para su uso con la n de la investigación (tabla 2).

4.1.1. PROCESAMIENTO DE DATOS ESTRATEGIA TRIBUTARIA

Tabla 3

¿La gerencia realiza campañas de beneficios tributarios de acuerdo al tipo de arbitrio?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	80
Total	100	100

Fuente: Encuesta cuestionario 1.

Figura 2

¿La gerencia realiza campañas de beneficios tributarios de acuerdo al tipo de arbitrio?

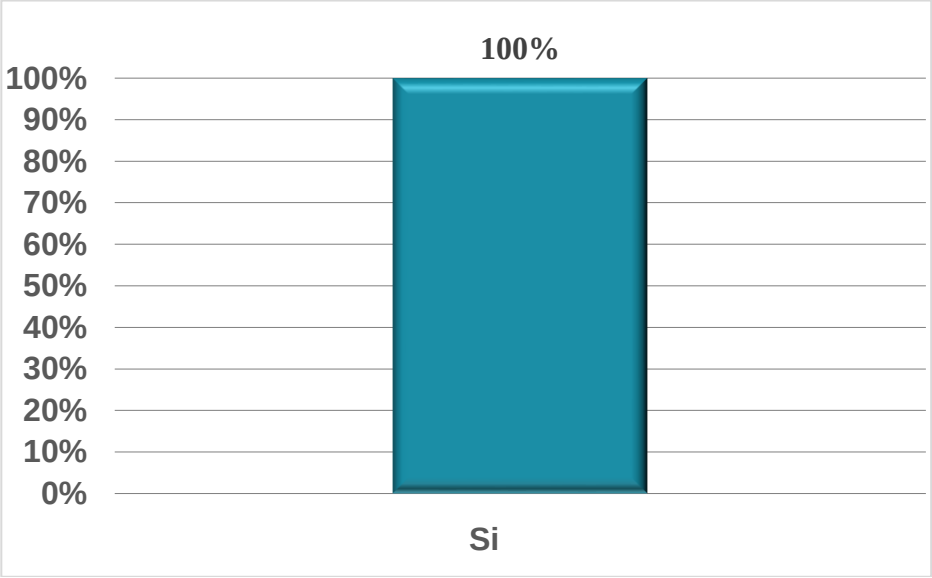

Fuente: Tabla 3

Interpretación:

Los trabajadores en un 100,00%, afirmaron que la gerencia realiza campañas de arbitrios de acuerdo al tipo de arbitrio, en ese caso el informe técnico de la GDELAT (Anexo 09) que informa de la necesidad específica del arbitrio para su fomento, que se ratifica según Ordenanza Municipal N° 008-2021-MPA. (ANEXO 13).

Tabla 4

¿Considera Ud. que la notificación escrita disminuye el incumplimiento de contribuyentes del pago de arbitrios municipales?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	80
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 1.

Figura 3

¿Considera Ud. que la notificación escrita disminuye el incumplimiento de contribuyentes del pago de arbitrios municipales?

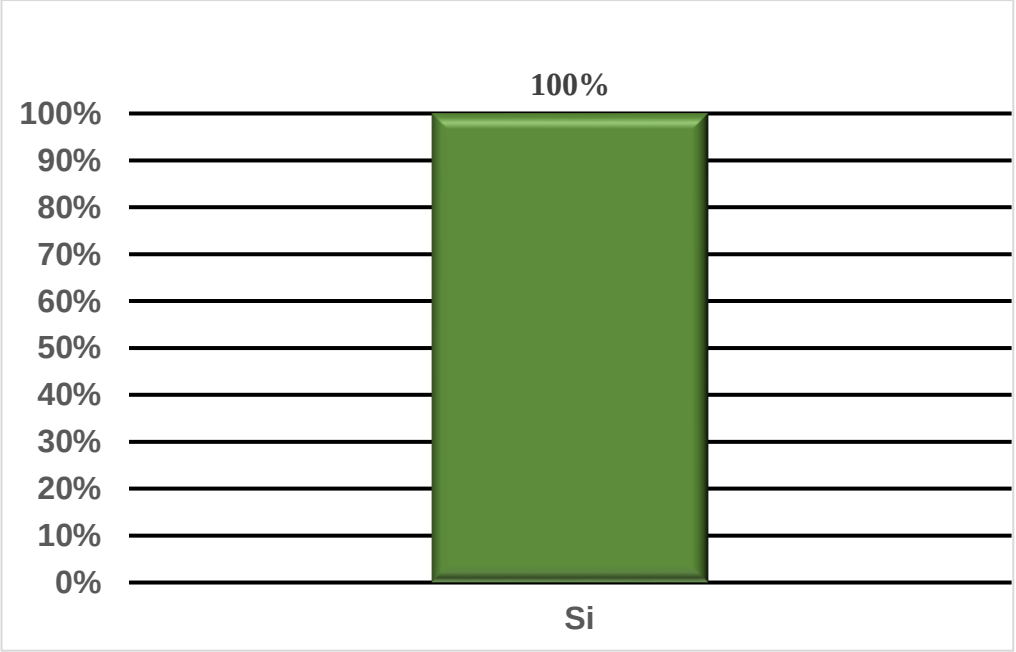

Fuente: Tabla 4

Interpretación:

Los trabajadores encuestados en un 100% afirma que las notificaciones escritas reducen la morosidad de pago de arbitrios (limpieza pública y parques y jardines), como se demuestra un incremento en la recaudación de arbitrios en referencia al reporte de ingresos en caja del año 2020 (ANEXO 6) y el año 2021 (ANEXO 5).

Tabla 5

¿Considera Ud. que la publicidad tributaria en los medios de comunicación incrementa la recaudación de arbitrios municipales?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	89
No	3	11
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 1.

Figura 4

¿Considera Ud. que la publicidad tributaria en los medios de comunicación incrementa la recaudación de arbitrios municipales?

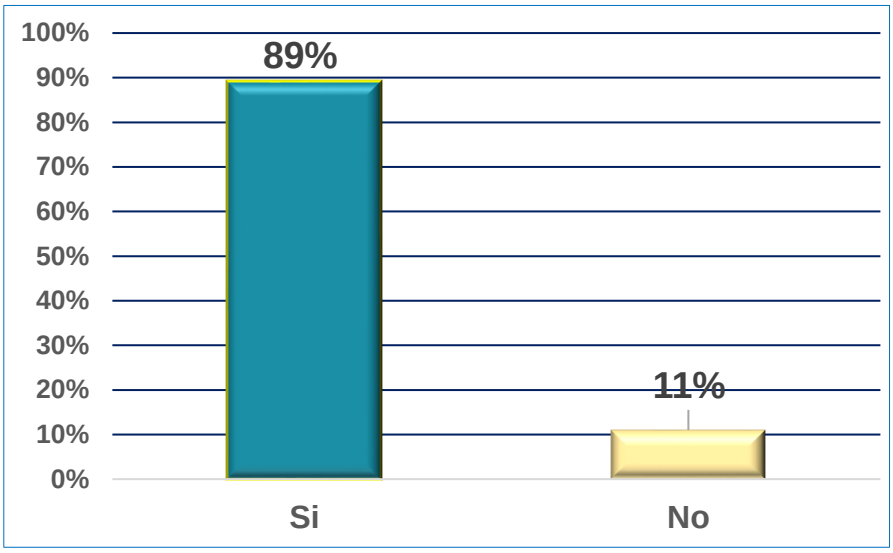

Fuente: Tabla 5

Interpretación:

Los resultados del personal encuestado de la GDELyAT en un 89% sostienen que la publicidad tributaria mediante los medios de comunicación a crecentan los ingresos de los arbitrios (limpieza pública y parques y jardines) (ANEXO 8), publicación de la ordenanza municipal que aprueba beneficios para el pago de deudas de arbitrios, el cual favorece el incremento de arbitrios (ANEXO 6) y (ANEXO 5) y un 11% que no.

Tabla 6

¿Considera Ud. que la gestión de cobranza es más eficiente al contar con personal capacitado en la recaudación de arbitrios?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	100
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 1.

Figura 5

¿Considera Ud. que la gestión de cobranza es más eficiente al contar con personal capacitación en la recaudación de arbitrios?

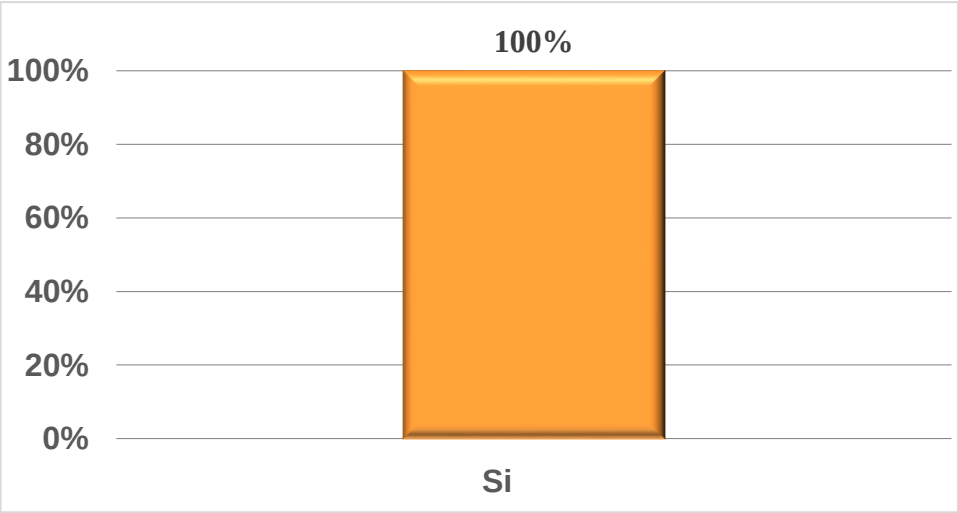

Fuente: Tabla 6

Interpretación:

El personal de la GDELyAT en un 100% afirman que la gestión de cobranza es más eficiente al contar con capacitación en temas de cobranza, el cual permite un incremento en la recaudación de arbitrios (ANEXO 06) y (ANEXO 07).

Tabla 7

¿La Municipalidad promueve capacitaciones en temas de arbitrios, que faciliten la cobranza?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	26	96
No	1	4
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 1.

Figura 6

¿La Municipalidad promueve capacitaciones en temas de arbitrios, que faciliten la cobranza?

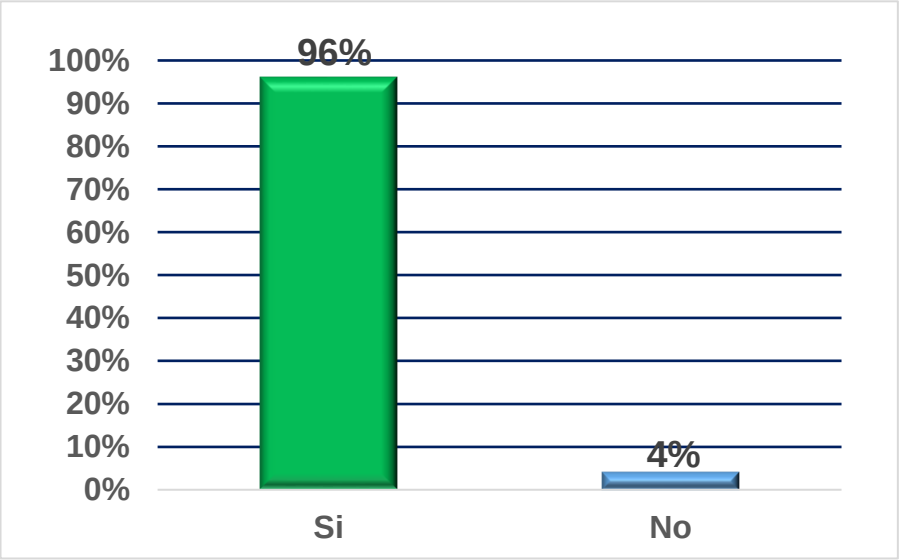

Fuente: Tabla 7

Interpretación:

Del sondeo el 96% sostienen que la municipalidad promueve capacitaciones en temas de arbitrios que incentiven el pago de arbitrios, el cual facilite la gestión de cobranzas de arbitrios. Por otro lado, el 4% respondió que no.

Tabla 8

¿Considera Ud. que las charlas sobre tributación incrementarán la recaudación de los arbitrios en la entidad?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	100
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 1.

Figura 7

¿Considera Ud. que las charlas sobre tributación incrementarán la recaudación de los arbitrios en la entidad?

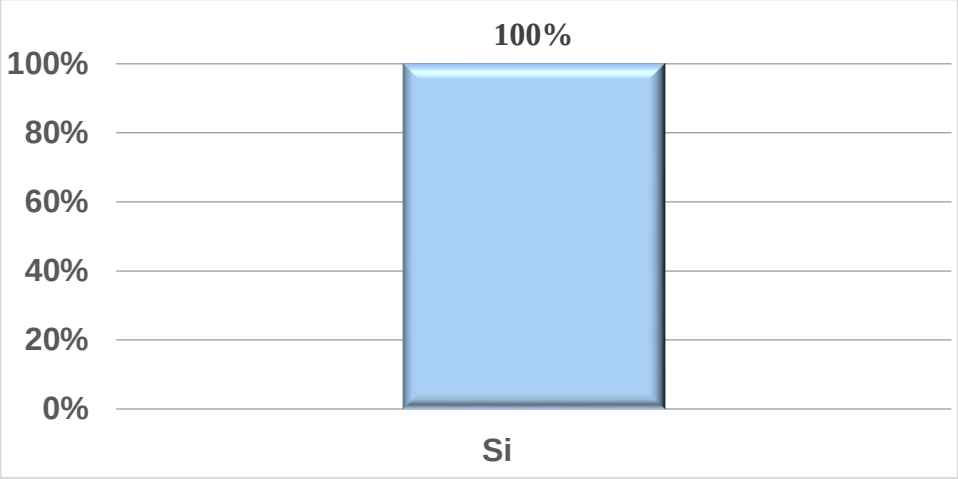

Fuente: Tabla 8

Interpretación:

El personal de la GDELyAT en un 100% afirman que las charlas de tributación incrementan la recaudación de arbitrios (ANEXO 06) y (ANEXO 07).

Tabla 9

¿Usted considera que la condonación de arbitrios incrementa la recaudación de arbitrios?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	93
No	2	7
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 1.

Figura 8

¿Usted considera que la condonación de arbitrios incrementa la recaudación de arbitrios?

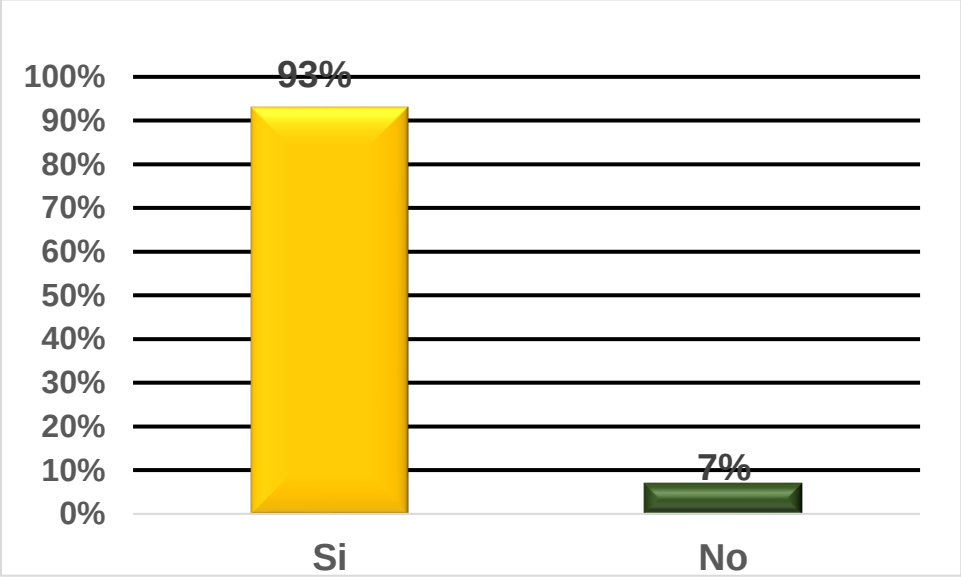

Fuente: Tabla 9

Interpretación:

De lo obtenido del sondeo el 93% considera que la condonación de arbitrios municipales promueve el incremento de su captación (Anexo 06) referencia al ingreso del periodo 2020 y 2021 (ANEXO 05) que demuestra un incremento en comparación al periodo anterior. Por otro lado, el 4% respondió que no.

Tabla 10

¿la base tributaria del arbitrio sobre lo que se aplica la amnistía tributaria incrementa la recaudación?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	93
No	2	7
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 1

Figura 9

¿la base tributaria del arbitrio sobre lo que se aplica la amnistía tributaria incrementa la recaudación?

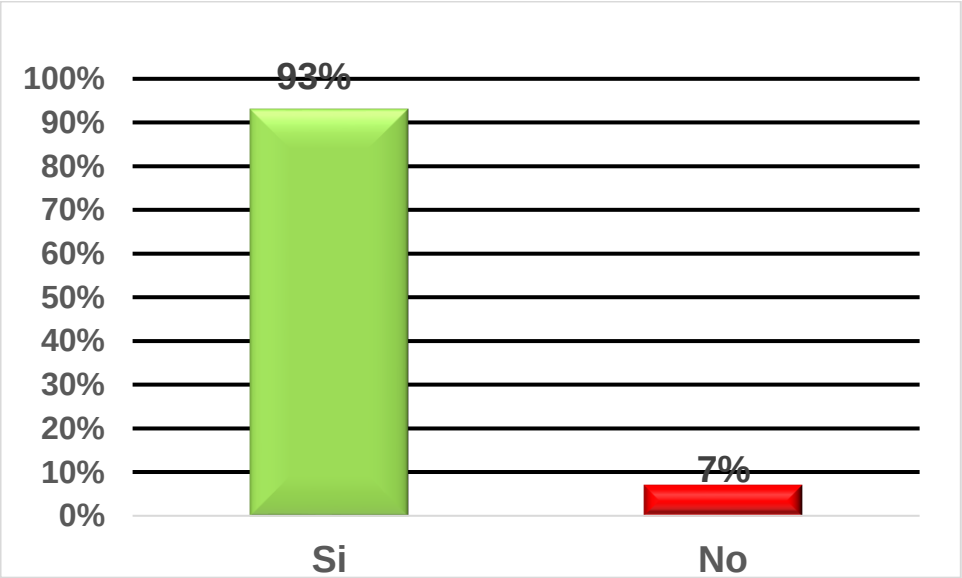

Fuente: Tabla 10

Interpretación:

De acuerdo a los alcances obtenidos del sondeo el 93% considera que la base tributaria (ANEXO 10), sobre lo que se aplica la amnistía tributaria incrementa la recaudación de arbitrios municipales (Anexo 06) referencia al ingreso del periodo 2020 y 2021 (ANEXO 05) que demuestra un incremento en comparación al periodo anterior. Por otro lado, el 3% respondió que no.

Tabla 11

¿La municipalidad fomenta el pago de arbitrios mediante diferentes incentivos?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	26	96
No	1	4
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 1

Figura 10

¿La municipalidad fomenta el pago de arbitrios mediante diferentes incentivos?

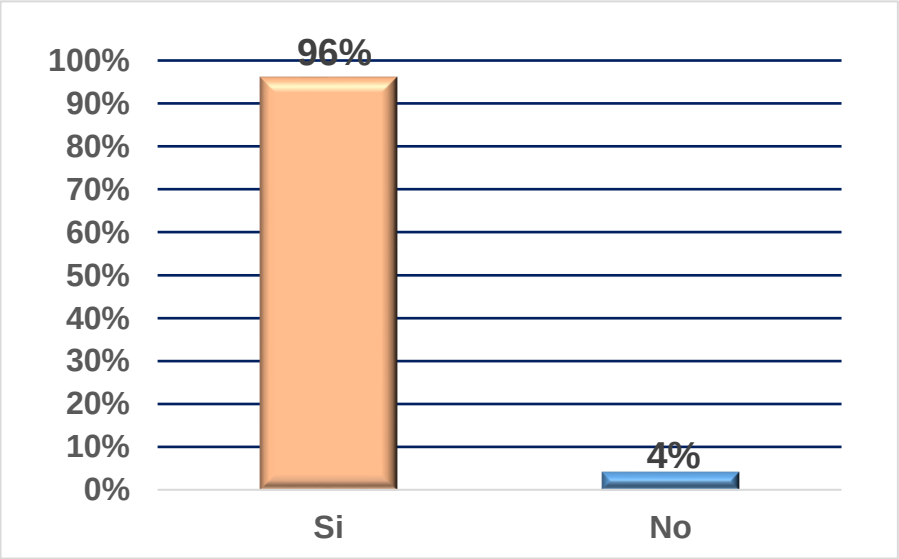

Fuente: Tabla 11

Interpretación:

De los resultados de la encuesta el 96% del personal sondeado considera que la municipalidad incentiva el pago de arbitrios a través de diferentes mecanismos de incentivos (ANEXO 12) y (ANEXO 09) que detallan prescripciones de deudas e incentivo por cancelación al contado de los cuatro (04) trimestres de impuesto predial que permite acceder a beneficios tributarios. Por otro lado, el 4% respondió que no.

Tabla 12

¿Cree Usted que se deben otorgar descuentos en sus pagos de arbitrios por ser buen pagador?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	100
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 1

Figura 11

¿Cree Usted que se deben otorgar descuentos en sus pagos de arbitrios por ser buen pagador?

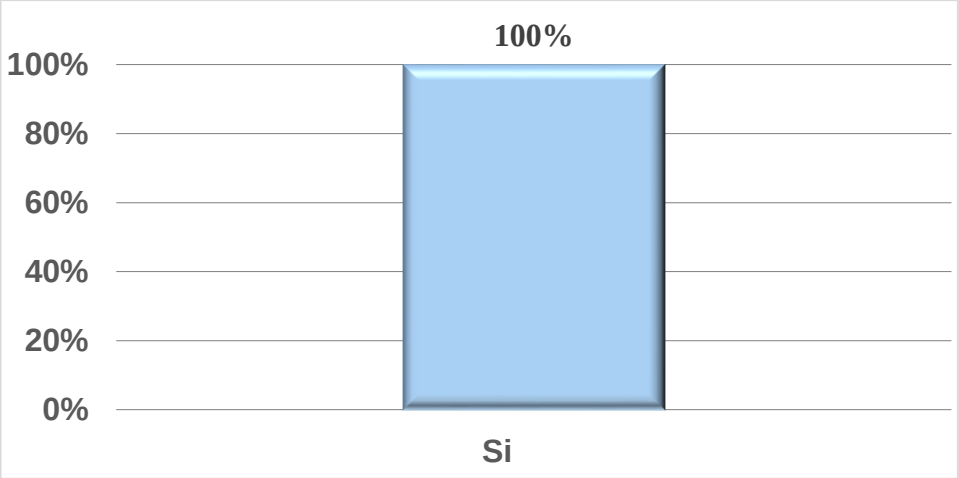

Fuente: Tabla 12

Interpretación:

El personal de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria en un 100% afirman que se debe proporcionar rebajas en sus pagos de arbitrios por ser puntual, debido a que incrementan la recaudación de arbitrios (ANEXO 06) y (ANEXO 05).

.

4.1.2. PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS

Tabla 13

¿considera Ud. que los informes emitidos por la gerencia dan a conocer la necesidad e informan al contribuyente?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	100
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 2

Figura 12

¿considera Ud. que los informes emitidos por la gerencia dan a conocer la necesidad e informan al contribuyente?

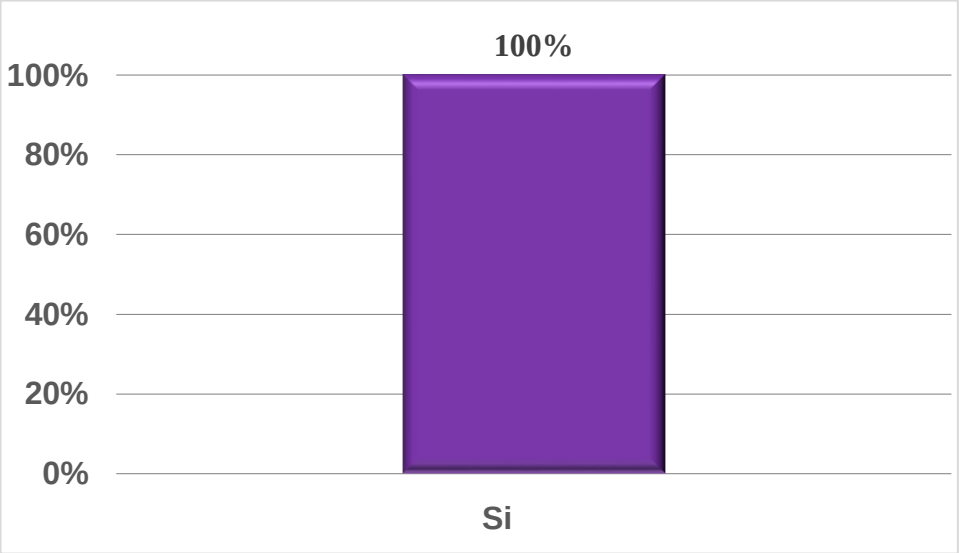

Fuente: Tabla 13

Interpretación:

El personal de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria en un 100% afirman que los informes emitidos por la gerencia dan a conocer la necesidad e informan a la población (ANEXO 09), debido a que permite la captar mayor recaudación de arbitrios (ANEXO 06) y (ANEXO 05).

Tabla 14

¿considera Ud. que la ordenanza municipal que a prueba la prescripción de deudas incrementa la recaudación de arbitrios?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	100
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 2

Figura 13

¿considera Ud. que la ordenanza municipal que a prueba la prescripción de deudas incrementa la recaudación de arbitrios?

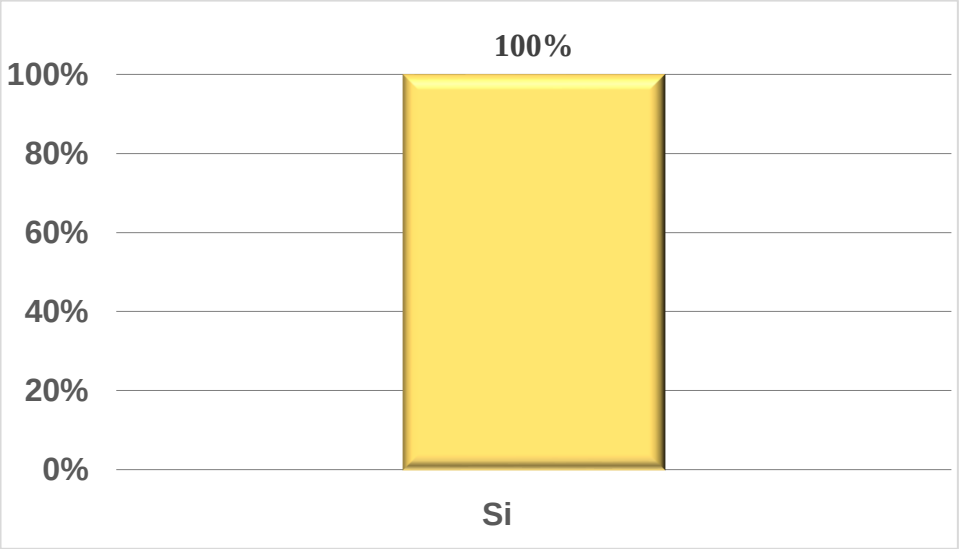

Fuente: Tabla 14

Interpretación:

El personal de la GDELyAT en un 100% afirman que la ordenanza emitida por la municipalidad de la prescripción de deudas incrementa la recaudación de arbitrios (ANEXO 13), debido a que permite la captar mayor recaudación de arbitrios (ANEXO 06) y (ANEXO 05).

.

Tabla 15

¿Se plantea estrategias tributarias de acuerdo a lo establecido en el POI, el cual permite incrementar la recaudación?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	100
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 2

Figura 14

¿Se plantea estrategias tributarias de acuerdo a lo establecido en el POI, el cual permite incrementar la recaudación?

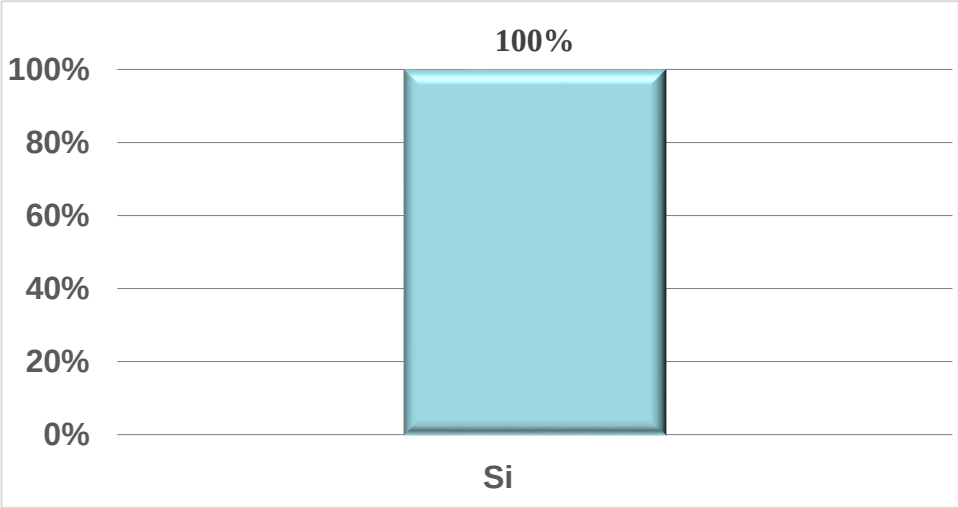

Fuente: Tabla 15

Interpretación:

El personal de la GDELyAT en un 100% sostiene que se plantean estrategias de acuerdo a lo que establece el Plan Operativo Institucional (POI) (ANEXO 11), el cual permite mayor captación de arbitrios (ANEXO 06) y (ANEXO 05).

Tabla 16

¿Se considera el nivel de satisfacción por servicio de mantenimiento de parques y jardines?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	26	96
No	1	4
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 2

Figura 15

¿Se considera el nivel de satisfacción por servicio de mantenimiento de parques y jardines?

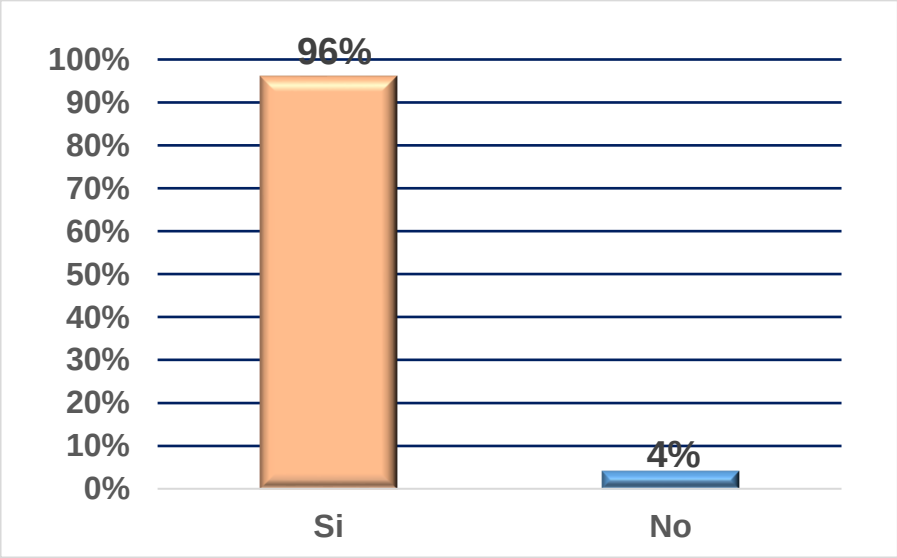

Fuente: Tabla 16

Interpretación:

De los resultados de la encuesta el 96% del personal sondeado considera el grado de satisfacción por el servicio de cuidado de las áreas verdes la ciudad, de acuerdo al (ANEXO 15) se realiza mantenimiento con frecuencia el cual permite incrementar la recaudación de arbitrios municipales (Anexo 06) referencia al ingreso del periodo 2020 y 2021 (ANEXO 05) que demuestra un incremento en comparación al periodo anterior. Por otro lado, el 4% respondió que no.

Tabla 17

¿el nivel de recaudación de arbitrio de parques y jardines refleja el estado del ornato público?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	89
No	3	11
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 2

Figura 16

¿el nivel de recaudación de arbitrio de parques y jardines refleja el estado del ornato público?

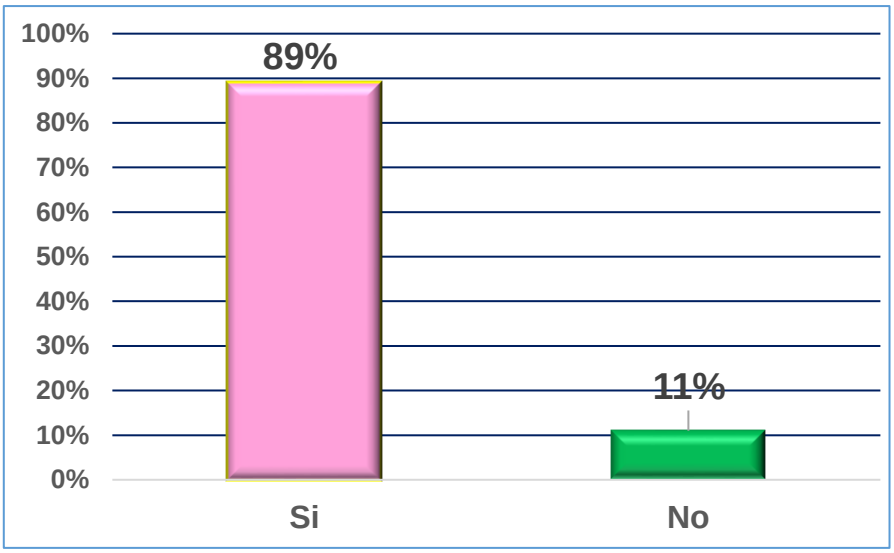

Fuente: Tabla 17

Interpretación:

De los resultados de la encuesta el 89% del personal sondeado considera el nivel de captación de arbitrios de parque y jardines refleja el estado del ornato público como se muestra en el (ANEXO 15) se realiza mantenimiento con frecuencia (ANXO 16), el cual permite incrementar la recaudación de arbitrios municipales (Anexo 06) referencia al ingreso del periodo 2020 y 2021 (ANEXO 05) que demuestra un incremento en comparación al periodo anterior. Por otro lado, el 11% respondió que no.

Tabla 18

¿considera Ud. que se cobra de acuerdo a la ubicación del parque o jardín?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	26	96
No	1	4
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 2

Figura 17

¿Considera Ud. que se cobra de acuerdo a la Ubicación del parque o jardín?

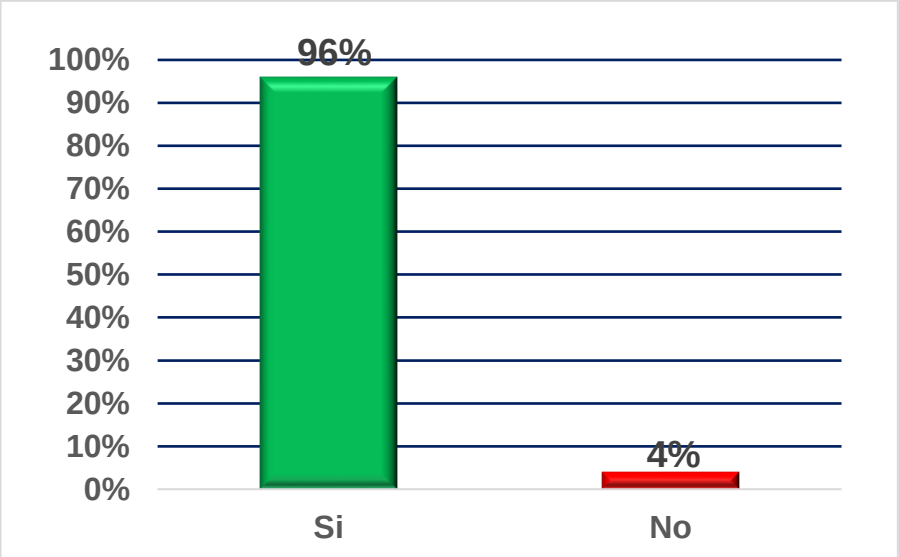

Fuente: Tabla 16

Interpretación:

De los resultados de la encuesta el 96% del personal sondeado considera que se cobra de acuerdo a la ubicación el arbitrio de parque y jardines (ANEXO 10), el cual permite incrementar la recaudación de arbitrios municipales (Anexo 06) referencia al ingreso del periodo 2020 y 2021 (ANEXO 05) que demuestra un incremento en comparación al periodo anterior y se refleja en el estado y mantenimiento que se destina (ANEXO 15). Por otro lado, el 4% respondió que no.

Tabla 19

¿Considera que la frecuencia de recojo para usted incrementa el pago de arbitrio de limpieza pública?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	100
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 2

Figura 18

¿Considera que la frecuencia de recojo para usted incrementa el pago de arbitrio de limpieza pública?

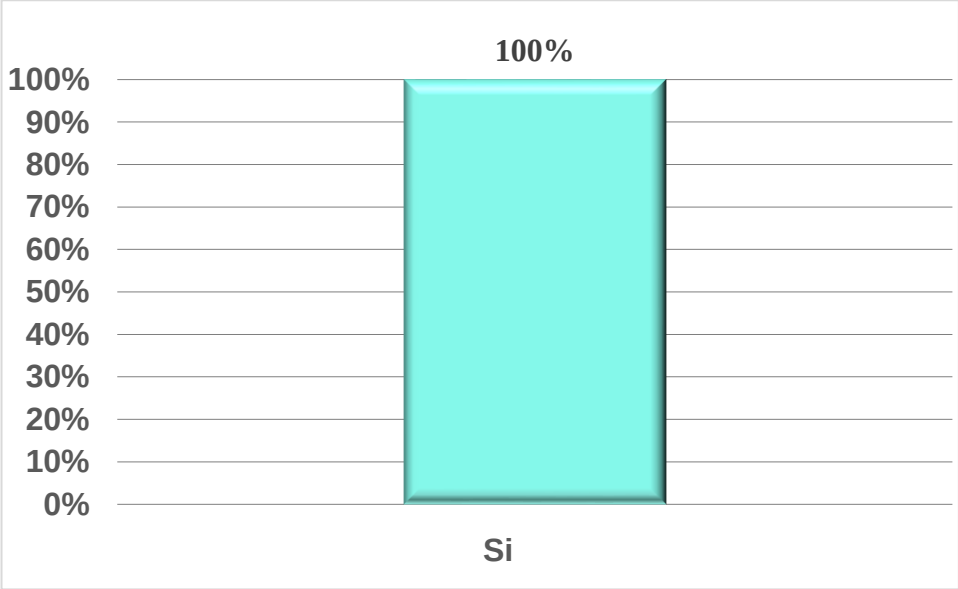

Fuente: Tabla 19

Interpretación:

Los trabajadores de la GDELyATen un 100% sostiene que con la frecuencia de recojo se incrementa (ANEXO 14) el pago de la limpieza pública, el cual permite incrementar la recaudación de arbitrios (ANEXO 06) y (ANEXO 05).

Tabla 20

¿considera Ud. que la finalidad del predio facilita la identificación del monto de pago del contribuyente?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	93
No	2	7
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 2

Figura 19

¿considera Ud. que la finalidad del predio facilita la identificación del monto de pago del contribuyente?

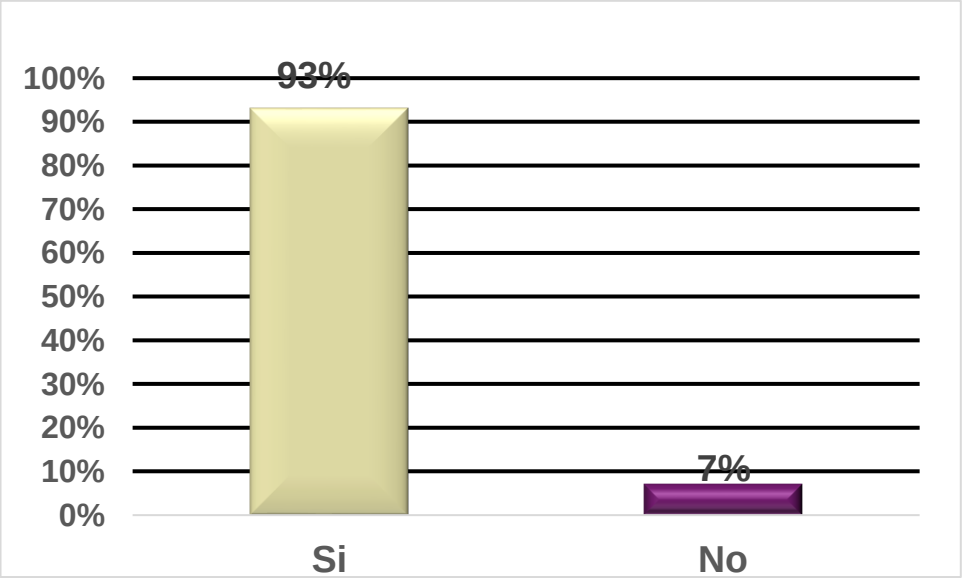

Fuente: Tabla 20

Interpretación:

De acuerdo a los alcances obtenidos del sondeo un 93% del personal sostienen que la finalidad el predio facilita a la identificación del monto de pago del contribuyente. Por otro lado, el 7% respondió que no facilita al pago del contribuyente.

Tabla 21

¿considera usted que se cobra el servicio de limpieza pública de acuerdo a la ubicación del predio?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	93
No	2	7
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 2

Figura 20

¿considera usted que se cobra el servicio de limpieza pública de acuerdo a la ubicación del predio?

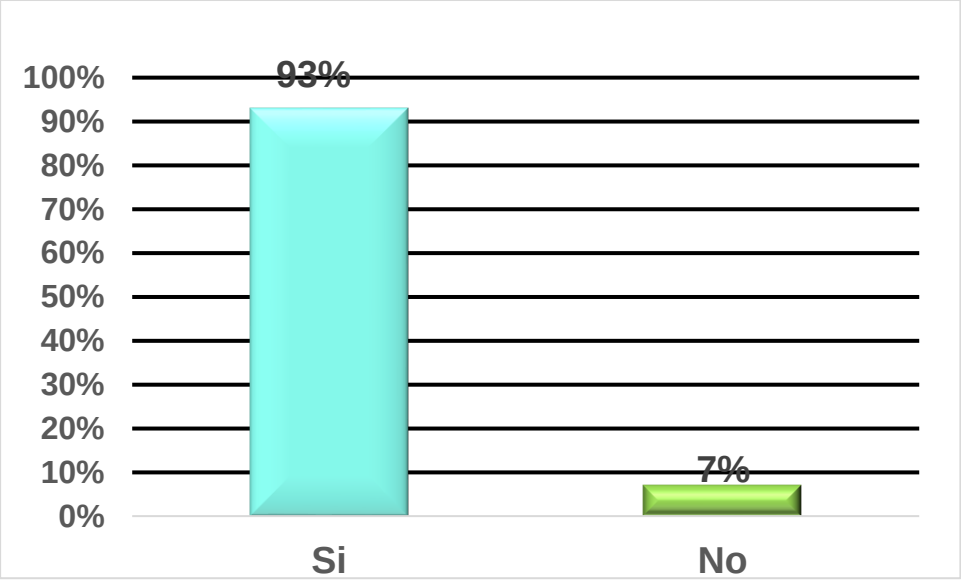

Fuente: Tabla 21

Interpretación:

De los resultados de la encuesta el 93% del personal considera que se cobra de acuerdo a la ubicación del predio (ANEXO 10), el cual permite incrementar la recaudación de arbitrios municipales (Anexo 06) referencia al ingreso del periodo 2020 y 2021 (ANEXO 05) que demuestra un incremento en comparación al periodo anterior. Por otro lado, el 7% respondió que no.

Tabla 22

¿la recaudación tributaria permite cubrir el costo del servicio?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	100
Total	27	100

Fuente: Encuesta cuestionario 2

Figura 21

¿la recaudación tributaria permite cubrir el costo del servicio?

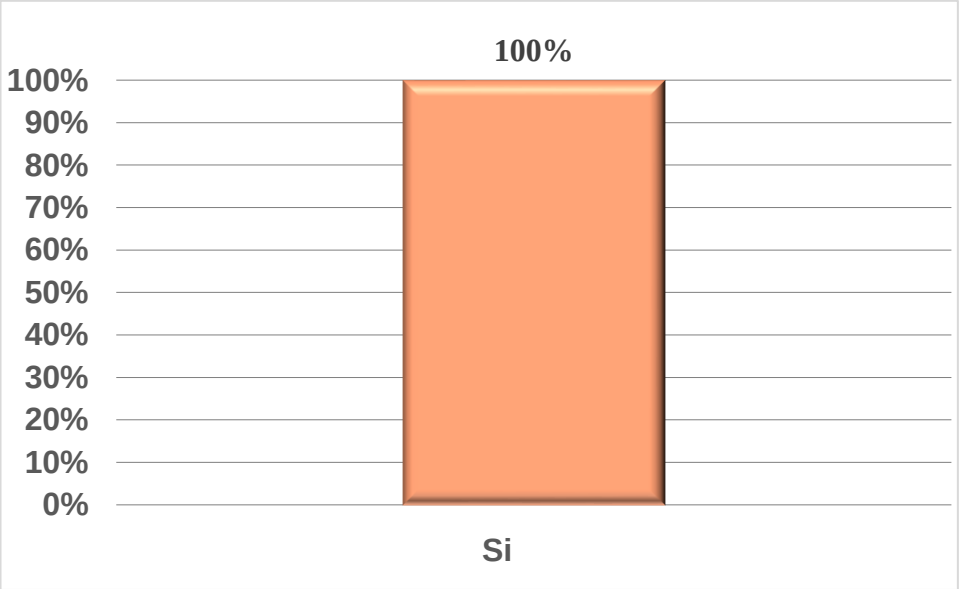

Fuente: Tabla 22

Interpretación:

El personal de la GDELyAT en un 100% sostiene que la recaudación tributaria permite cubrir el costo del servicio, como se observa (ANEXO 15), (ANEXO 16) y con mayor frecuencia de recojo (ANEXO 14), el cual permite incrementar la recaudación de arbitrios (ANEXO 06) y (ANEXO 05) reporte de ingresos en caja del año 2020 y 2021 del cobro de arbitrios.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Interpretación de los puntajes alcanzados del sondeo “Estrategia tributaria y recaudación de arbitrios en la Gerencia de Desarrollo Económico

Local y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo, 2021".

4.2.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL

- **Hi:** La relación entre la estrategia tributaria y la recaudación de arbitrios es positiva en la GDELyAT de MPA – 2021.

- **Ho:** La relación entre la estrategia tributaria y la recaudación de arbitrios no es positiva en la GDELyAT de la MPA – 2021.

Tabla 23

Contrastación de Hipótesis General

	Valor	df	*P* (bilateral)
Chi²	54,000[a]	4	,000
Razón de verosimilitud	27,151	4	,000
Asociación	26,000	1	,000
N de casos	27		

a. 8 casillas (88,9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,04.

Interpretación:

Como un nivel de P valor que es < 0,05 (0.000 < 0.05) se niega la Ho y se acepta la Hi, por lo que podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05 la estrategia tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de arbitrios.

4.2.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECIFICAS

- La relación de la sensibilización y la recaudación de arbitrios es positiva en la GDELyAT de la MPA – 2021.

Tabla 24

Contrastación de hipótesis especifica 1

	Valor	df	*P* (bilateral)
Chi²	20,250[a]	2	,000
Razón de verosimilitud	15,018	2	,001
Asociación lineal	19,500	1	,000
N de casos	27		

a. 8 casillas (83,3%) han esperado un recuento menor que 5.

Interpretación:

La tabla detalla un valor de *P* que es inferior a 0,05, que se encuentra dentro de la significancia aceptable (0.000 < 0.05), que muestra una correlación significativa. De esta forma se demuestra la relación significativa de la hipótesis 1 y la variable Y en la GDELyAT de la entidad.

- La relación de la capacitación y la recaudación de arbitrios es positiva en la GDELyAT de la MPA – 2021.

Tabla 25

Contrastación de hipótesis especifica 2

	Valor	df	*P* (bilateral)
Chi²	27,000[a]	2	,000
Razón de verosimilitud	8,554	2	,014
Asociación lineal	10,667	1	,001
N de casos	27		

a. 8 casillas (88,9%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,04.

Interpretación:

La tabla muestra un valor de *P* que es menor a 0,05, que se encuentra dentro de la significancia aceptable (0.000 < 0.05), que muestra una correlación significativa entre la capacitación y la recaudación de arbitrios. De esta manera, se admite la hipótesis particular planteada.

- La relación de los incentivos y la recaudación de arbitrios es positiva en la GDELyAT de la MPA – 2021.

Tabla 26

Contrastación de hipótesis especifica 3

	Valor	**df**	***p* (bilateral)**
Chi²	30,000[a]	2	,000
Razón de verosimilitud	23,332	2	,000
Asociación lineal	20,715	1	,000
N de casos	27		

a. 8 casillas (88,9%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es ,04.

Interpretación:

La tabla muestra un valor de significancia que es inferior a 0,05, que se encuentra dentro de la significancia aceptable (0.000 < 0.05), que muestra una correlación significativa entre la hipótesis particular y la recaudación fiscal. Por lo tanto, se acepta la hipótesis.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

- Según Silva (2018), “la estrategia tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de arbitrios municipales porque consideran mecanismos que se usan por parte de la dirección tributaria cuyo propósito en enaltecer el cobro de los tributos. Por medio de las mismas se alcanza la valorización de pautas vinculadas a la tributación, es por ello que se detalla estrategias que mejoraron la recaudación de arbitrios, que sepa de manera directa o indirecta de sus obligaciones tributarias el contribuyente, para incentivar al cumplimiento oportuno del pago de sus arbitrios y que se refleje en resultados a favor de la población. En este sentido, Gonzales (2018), determina que existe significativa relación entre estrategias tributarias y la recaudación de arbitrios; cuando se diseñó el plan de estrategias de comunicación y sensibilización para mejorar la recaudación tributaria en la municipalidad, relacionado con notificaciones en referencia a campañas de beneficios tributarios que permitan incrementar la recaudación de arbitrios. Según las teorías planteadas, se ha evidenciado la relación significativa entre la estrategia tributaria y la recaudación de arbitrios es significativa, a través de la tabla 23”.
- Según Gallo (2020), la sensibilización, permite a una entidad difundir y comunicar beneficios tributarios para incentivar el cumplimiento de pago de arbitrios, a través de campaña de prescripción de deudas. Así mismo, Arías & Bendezú, (2017) ratifica la necesidad de la sensibilización para la toma de conciencia a la población que es su responsabilidad del cumplimiento de pago de sus arbitrios para la mejora del servicio, contar con capacidad operativa y saber propósito de responder a ella, según las teorías planteadas, se evidencia en la tabla 24 que la sensibilización se relaciona significativamente con la recaudación de arbitrios municipales.
- Según Silva (2018), “la capacitación para que el personal obtenga mejores habilidades y desarrollo dentro del municipio para elevar la

eficiencia, que se encuentren enfocados en con el Plan Operativo Institucional (POI), tomando en cuenta las necesidades de la población y mejorar el servicio, a la par con la capacitación al personal en temas de cobro y mejor administración de recurso captados, el cual permite brindar un servicio automatizado, con eficiencia, calidad, transparencia, prontitud de los servicios públicos que se prestan. Así mismo, Gallo (2020) sostiene que la capacitación como un instrumento para potenciar la capacidad del personal como la de la población en materia de tributación, con el propósito de incrementar la cobranza de arbitrios de la gerencia, según la teoría planteada, en la tabla 25 se evidencia que la capacitación se relaciona de manera significativamente con la recaudación de arbitrios en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo 2021",

- Según Silva (2018), "**l**os incentivos positivos al cumplimiento arbitral son cumplimientos que se aplican para estructurar el pago de arbitrios mediante mecanismos amigables, es decir premiar mediante un regalo, un reconocimiento o una bonificación a los contribuyentes que cumplen en tiempo con el pago de sus arbitrios disminuyendo las deudas acumuladas, como se referencia con el Plan Operativo Instituciona (POI), aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº047-2020-MPA/A, en el cual se detallan mecanismo que permitan incrementar la recaudación de arbitrios y procedimientos que fomenten a incentiven al contribuyente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. según la teoría planteada, en la tabla 26 se evidencia que los incentivos se relacionan de manera significativamente con la recaudación de arbitrios en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo 2021",

CONCLUSIONES

- ✓ Se determinó la asociación de la estrategia tributaria y la recaudación de arbitrios es significativa como se demuestra en la tabla 23. De la misma forma, según el sondeo aplicado, el alcance se demuestra en la tabla 3 y figura 2 que la gerencia a través de su personal, realizan campañas de beneficios tributarios, con el cual se busca incentivar el pago tributos y sede a conocer de forma conjunta la disyuntiva y se pueda priorizar una campana de acuerdo al tipo de árbitro (ANEXO 13). La MPA se direcciona de acuerdo con las políticas nacionales (ANEXO 17), por ese motivo se encuentra dentro del Plan Operativo Institucional (POI) (ANEXO 17). Así mismo los alcances en el (ANEXO 5), se constata que, a la conclusión del periodo 2021, el gobierno de la gerencia resalta un incremento en la recaudación en referencia al año anterior como lo demuestra los reportes de caja (ANEXO 6). Consecuentemente como se detalla en la tabla 5 y la figura 4 las campañas de publicidad por medios escritos permiten incrementar la recaudación de árbitros. Se concluye que la estrategia tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de arbitrios porque existen personal comprometida para alcanzar objetivos de sus áreas, según la tabla 6 y figura 5.
- ✓ Se identificó relación significativa de la sensibilización y la categoría dependiente como se espécimen en la tabla 24. Así mismo, del sondeo los alcances se detallan en la tabla 5 y figura 4, que la entidad a través de su gerencia genera publicidad tributaria que incrementa la recaudación de arbitrios (ANEXO 12) y realiza campaña publicitaria tributaria tal como se muestra en la tabla 5 y figura 4 para dar a conocer los beneficios tributarios (ANEXO 8) escuchar las prioridades que la ciudadanía requieren; En tal sentido se concluye que el la sensibilización se relaciona significativamente con la recaudación de arbitrios municipales. Y se genere de forma provechosa como se acata en el (ANEXO 5), donde se observa un incremento en la recaudación y lo sostiene con mayor frecuencia de recojo de residuos y mantenimiento de parques y jardines (NEXO 14) y (ANEXO 15)

- ✓ Se analizó la relación de la capacitación y la recaudación de árbitros como se espécimen en la tabla 25. En ese contexto, conforme al sondeo ejecutado se evidencian sus alcances en la tabla 8 y figura 7, que la GDELyAT segura que realiza charlas al personal y a la población en temas de tributación, para el cual se difunden a través de volantes (ANEXO 12). Pero generando siempre participación del personal y de la población (anexo 16) en mantenimiento de las áreas verdes con mayor frecuencia. En esa percepción se termina que la capacitación se enlaza significativamente con la recaudación de arbitrios. Tal como se espécimen en la tabla 7 y figura 6 que la municipalidad a través de su gerencia realiza capacitaciones, en temas de cobranza con el propósito de ejecutar metas recaudación.
- ✓ La tabla 26 valora la asociación de los incentivos y la recaudación de arbitrios. Como se espécimen con los desenlaces de la tabla 10 y figura 9 que la Municipalidad a través de su Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria muestra que la amnistía tributaria sobre la base tributaria que se cobra (ANEXO 10) incrementa la recaudación de arbitrio (ENEXO 5) en referencia al año 2020 (ANEXO 6) que demuestra un incremento en la recaudación, y se priorizar al reflejar un mayor incremento al considerar las condonaciones de arbitrios, el cual denota un incremento en la recaudación como lo muestra en la tabla 9 y figura 8, (ANEXO 14) refleja el incrementar de veces de recojo de residuos y el (ANEXO 16) sostiene con mayor frecuencia de mantenimiento de los parques. En tal secuela los incentivos se asocian significativamente con la recaudación de arbitrios. Cmo se espécimen en la tabla 11 y figura 10 que la municipalidad fomenta mediante diferentes mecanismos de incentivos que permitan el incremento de la reacuñación tributaria, lo que admite la instrucción de forma inmediato para alcanzar las metas (ANEXO 11). Obedeciendo sus tareas y compromisos en caso de desacato de las directivas de entidad (ANEXO 4).

RECOMENDACIONES

- Se aconseja que el GDELyAT de la entidad promueva el pronto pago de las obligaciones fiscales de la población a través de descuentos periódicos, tomando en cuenta sus opiniones para conocer las deficiencias del servicio e introducir mejoras.
- Se aconseja que el GDELyAT informe a sus contribuyentes a través de los medios de comunicación sobre los plazos de pago, conocimiento de los servicios de recolección de residuos sólidos, limpieza pública y mantenimiento de espacios verdes para un mayor nivel de satisfacción con los servicios prestados.
- Se sugiere que el GDELyAT cree campañas de beneficios fiscales para los ciudadanos, educándolos sobre la variedad de opciones de pago disponibles para ayudarles a cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Se recomienda que el GDELyAT de la entidad establezca amnistías fiscales cada dos años para concienciar a la población sobre el valor de pagar los impuestos a tiempo y las consecuencias de no hacerlo, ya que los pagos frecuentes son una recompensa por hacerlo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, L., & Bendenzú , A. (2017). El arbitrio de limpieza pública y la reducción de residuos sólidos de la población de la ciudad de Huancavelica, periodo 2014. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.

Banco Interamericano de Desarrollo . (2013). Discusion y analisis de la administracion capital ordinario . Obtenido de Discusion y analisis de la administracion capital ordinario : https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Banco-Interamericano-de-Desarrollo-informe-anual-2012-Estados-financieros.pdf

Baptista, M., Fernández, C., & Hernández, R. (2014). Metodología de la Investigación. México D.F: McGRAW-HILL.

Barcia, G., & Peña, I. (2020). Estrategias para incrementar la recaudación de IVA, en el sector Bahía de Guayaquil. Guayaqui: Universidad de Guayaquil.

Cadena, M. (2017). Estrategias tributarias para mejorar la rentabilidad de la panadería y pastelería Tulipan de la ciudad de Ibarra. Ibarra: Universidad Regional Autónoma de los Andes.

Centro de Gestion Tributaria. (2017). Calculo de la recaudacion de arbitrios . Centro de Gestion Tributaria.

Cepal. (2020). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2020: la política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Obtenido de Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2020: la política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19): https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45730/5/S2000154_es.pdf

Céspedes , L. (2018). Estrategia tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Luyando - Naranjllo, 2017. Huánuco: Universidad de Huánuco.

Cierto, N. (2019). Estrategia tributarias y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, Provincia de Huánuco, 2018. Huánuco: Universidad de Huánuco.

Contreras , E. (2013). El concepto de estrategia como fundamento de la planeación estratégica pensamiento & gestión. Redalyc, 8.

Correo. (18 de Julio de 2021). Ofrecen beneficios trubutarios hasta el 80% a contribuyentes en El Porvenir. Obtenido de Ofrecen beneficios trubutarios hasta el 80% a contribuyentes en El Porvenir: https://diariocorreo.pe/edicion/la-libertad/la-libertad-beneficios-tributarios-hasta-el-80-en-el-porvenir-noticia/

Decreto Legislativo Nº776. (2004). Ley de tributacion municipal.

Decreto Supremo Nº 133-2013-EF. (2018). Decreto que aprueba el Texto Unico ordenado del Codigo Tributario y modificaciones . Lima: Ministerio de Economia y Finanzas.

Delgado, C. (2018). Estrategias tributarias para imprentar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Utcubamba - 2017. Chiclayo: Universidad César Vallejo.

DOCPLAYER. (2018). Arbitrios Municipales. Obtenido de Arbitrios Municipales: http://docplayer.es/90127308-Arbitrios-municipales.html

Ekos. (29 de Junio de 2017). Dinamismo económico de ecuador: el problema principal no es la presion tributaria. Obtenido de Dinamismo económico de ecuador: el problema principal no es la presion tributaria: https://www.ekosnegocios.com/articulo/dinamismo-economico-de-ecuador-el-problema-principal-no-es-la-presion-tributaria

ElComercio. (8 de Julio de 2021). Municipalidades conceden nuevas facilidades para el pago predial y arbitrios: ¿cuáles son estas comunas? Obtenido de Municipalidades conceden nuevas facilidades para el pago predial y arbitrios: ¿cuáles son estas comunas?: https://elcomercio.pe/economia/peru/tributos-peru-municipalidades-conceden-nuevas-facilidades-para-el-pago-predial-y-arbitrios-cuales-son-estas-comunas-nndc-noticia/

EssyClub. (11 de Octubre de 2018). Factores que influye en el pago de arbitrios pra evitar el incumplimiento tributario en los pobladores del Distrito de Pueblo Nuevo, Ferreñafe - 2017. Obtenido de Factores que influye en el pago de arbitrios pra evitar el incumplimiento tributario en los pobladores del Distrito de Pueblo Nuevo, Ferreñafe - 2017: https://es.essays.club/Ciencias-sociales/Sociolog%C3%ADa-y-trabajo-social/FACTORES-QUE-INFLUYEN-EN-EL-PAGO-DE-ARBITRIOS-151838.html

Flores, R. (2019). Valoración de parques, árboles y plantas de ornato en Ciudad de México con datos de calidad de vida. Scielo.

Gallo, D. (2020). Estrategis tributarias para incrementar la reacuadacion de arbitrios en la Municipalidad DIsitrital de Motupe - 2019. Motupe: Universidad Señor de Sipán.

García , J. (2016). Estrategia tributaria para mejorar el proceso de recaudación del impuesto sobre actividades económicas en el comercio informal no ambulante del Municipio Libertador del Estado de Aragua. La Morina: Universidad de Carabobo.

Gestión. (29 de Agosto de 2014). CCL: Municipios condonarán multas e intereses a contribuyentes morosos. Obtenido de CCL: Municipios condonarán multas e intereses a contribuyentes morosos: https://gestion.pe/economia/ccl-municipios-condonaran-multas-e-intereses-contribuyentes-morosos-69534-noticia/

Gobierno del Perú. (2004). DECRETO SUPREMO Nº 156-2004-EF. Lima.

Gonzales, C. (2018). Estrategias para incrementar la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Ferreñafe. Ferreñafe: Universidad César Vallejo.

Hernández , R., & Mendoza , C. (2018). Metodología de la investigación; las rutas cuantitativa, cualitativa y mixya. México: Mc Graw Hill.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación. Mexico, D.F: Mc Graw Hill Education.

INEI. (2018). Huánuco - Resultados definitivos. Huánuco: INEI.

Manayay, J., & Quesquén, V. (2019). Estrategias tributarias para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo-2019. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Melo, M., Salas, A., & Romero F. (2017). Estrategias de la gestión de cobro y recaudación de los impuestos prediales del GAD de Colimes. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.

Mintzberg . (2001). Estrategias .

Montenegro, J. (2019). Propuesta de estrategia que permitan incrementar la recaudación del impuesto sobre actividades económicas, servicios o de índole similar en el Municipio de Guacara del Estado Carabobo. Bárbula: Universidad de Carabobo.

Municipalida dProvincila de Ambo. (2020). Reporte de ingreso en ccaja. Ambo: Municiplaidad prvincial de Ambo.

Municipalidad de San Borja. (2015). Ordenanza N°551-MSB. San Borja: Municipalidad de San Borja.

Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores. (2018). Arbitrios Municipales. San Juan de Miraflores: MDSJM.

Municipalidad Porincial de Ambo . (2020). Plan Operativo Intitucional - 2020. Ambo : Municipalidad Porincial de Ambo .

Municipalidad Provincial de Ambo. (2020). ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MPA. Obtenido de https://www.facebook.com/photo/?fbid=275684784600322&set=pb.100064764064388.-2207520000..

Municipalidad Provincial de Ambo. (2020). Reporte de ingreso en caja . Ambo: Municipalidad Provincial de Ambo.

Municipalidad Provincial de Ambo. (2021). Reporte de ingreso en caja. Ambo: Municipalidad Provincial de Ambo.

Municiplidad Provincial de Ambo. (2020). Plan Operativo Institucional - 2020. Ambo: Municiplidad Provincial de Ambo. Obtenido de Plan Operativo

Institucional - 2020: https://www.facebook.com/photo/?fbid=275684784600322&set=pb.100064764064388.-2207520000..

Ojeda, J. (2015). Parque creativo triengulo ecologico . Universidad Católica de Santa María.

Ordenanza Municipal Nº023-2015-CM/MPH. (2015). Ordenanza Municipal Nº023-2015-CM/MPHº. Huánuco: Municipalidad Provincial de Huánuco.

Página 3 . (1 de Octubre de 2021). Ordenanza Munivipal Nº008-2021-MPA. Alistan Impuesto por cámaras de videovigilancia .

Pérez, C. (2015). Descentralización municipio y gestión urbana. EAE.

Phoco, N., & Sullasi, J. (2020). La recaudacion del impuesto predial y su incidencia en las finanzas de la Municipalidad Provincial de Espinar - Cusco, 2017. Arequipa: Universidad Nacional de Sna Agustin de Arequipa.

Reyes, G., & Ospina, L. (2020). Amnistías tributarias en tiempos de COVID: Medidas excepcionales en tiempos excepcionales. División de Gestión Fiscal - BID.

Rivadeneira , K., & Savino, M. (2020). Los arbitrios municipales y su relación con el desarrollo urbano del Distrito de San Alejandro Provincia de Padre Abad 2018. Pucallpa: Universidad Nacional de Ucayali.

Salazar, M. (2019). Amnistía tributaria y su efecto en la recaudación de los arbitrios municipales de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, 2018. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.

Sánchez , M. (2015). Medidas tributarias anticrisis de españa. Análisis específico de la amnistá fiscal. Scielo.

Satélite. (4 de Agosto de 2021). El Porvenir: 45 mil contribuyentes se acogen a beneficios tributarios municipales. Obtenido de El Porvenir: 45 mil contribuyentes se acogen a beneficios tributarios municipales: http://satelite.pe/nota/1022-el-porvenir-45-mil-contribuyentes-se-acogen-a-beneficios-tributarios-municipales

Silva, A. (2018). Estrategias tributarias para mejorar la recaudacion de arbitrios en la Municipalidad Distrital de Lambayeque - 2016. Lambayeque: Universidad Señor de Sipán.

Supo, J., & Zacarías , H. (2020). Mtodología de la Investigación científica. Arequipa: Bioestadistico EEDU E.I.R.L.

Torres, S. (2017). Necesidad de la modificación del impuesto al patrimonio vehicular a cargo de las Municiplidades Distritales. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

Une S.A.C. (2021). Oferta pública de compras exclusión sobre las acciones comunes representativas del capital social . Lima: Une S.A.C.

Villegas, E., & Ibarra, R. (2019). Los arbitrios y su relación con el servicio en la Municipalidad Provincial de Huánuco, 2019. Huánuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Avila Figueroa, L. (2023). *Estrategia tributaria y recaudación de arbitrios en la gerencia de desarrollo económico local y administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. http://...

ANEXOS

ANEXO 01

Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables y dimensiones	Indicadores	Metodología
General ¿De qué manera la estrategia tributaria se relación con la recaudación de arbitrios en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo – 2021? **Específicos** ¿De qué manera la sensibilización se relación con la recaudación de arbitrios en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo – 2021?	**General** Medir la relación de la estrategia tributaria y la recaudación de arbitrios en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo – 2021. **Específicos** Identificar la relación de la sensibilización y la recaudación de arbitrios en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo – 2021. Analizar la relación de la capacitación en la recaudación de arbitrios en	**General** La relación entre la estrategia tributaria y la recaudación de arbitrios es positiva en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo – 2021. **Nula** La relación entre la estrategia tributaria y la recaudación de arbitrios no es positiva en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo – 2021. **Específicos**	**Variable Independiente** "Estrategia tributaria" **Dimensiones** - Sensibilización - Capacitación - Incentivos	Campañas de beneficios tributarios Notificaciones Gestión de cobranzas Atención y orientación al ciudadano en temas de tributos municipales Amnistía tributaria Descuento por buen pagador	**Tipo:** Aplicada **Enfoque:** Cuantitativo **Alcance o Nivel:** Descriptivo Correlacional **Diseño:** No experimental transversal correlacional $X_1 \rightarrow Y_1$ **Población:** 27 personales de la GDELAT según CAP-2017 de la Municipalidad de Ambo, 2017.

¿De qué manera la capacitación y la recaudación de arbitrios en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo – 2021? ¿De qué manera los incentivos se relación con la recaudación de arbitrios en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo – 2021?	la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo – 2021. Determinar la relación de los incentivos y la recaudación de arbitrios en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo – 2021.	La relación de la sensibilización y la recaudación de arbitrios es positiva en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo – 2021. La relación de la capacitación y la recaudación de arbitrios es positiva en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo – 2021. La relación de los incentivos y la recaudación de arbitrios es positiva en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo – 2021.	**Variable Dependiente** "Recaudación de arbitrios" **Dimensiones** - Planificación - Parques y jardines - Limpieza pública	Plan Operativo Institucional - POI Informe Técnico Ordenanza Municipa Buen mantenimiento Recaudación tributaria del servicio de parques y jardines Ubicación del predio Frecuencia de recojo de residuos Finalidad del predio Recaudación tributaria del servicio de limpieza pública	**Muestra:** 27 personales de la GDELAT según CAP-2017 de la Municipalidad de Ambo, 2017. **Instrumentos** Cuestionario de la estrategia tributaria Cuestionario de la recaudación de arbitrios

ANEXO 02

Cuestionario 01

Título: "*Estrategia tributaria y recaudación de arbitrios en la Gerencia de Desarrollo conómico Local y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo, 2021***"**

Estimado trabajador. Según el enfoque por resultados en base a la satisfacción del ciudadano, le invito a responder el presente cuestionario. Sus respuestas son confidenciales y anónimas. Y tienen la finalidad de mejorar según los términos de la Modernización de la Gestión Pública.

Variable: **Estrategias tributarias**.

Lea detenidamente e indique a través de la siguiente escala de valores la respuesta que considere apropiada:

Por favor, marque con una "x" solo una respuesta	**Si**	**No**
Dimensión: Sensibilización		
Indicador: *Campañas de beneficios tributarios* 1. ¿La gerencia realiza campañas de beneficios tributarios de acuerdo al tipo de arbitrio?		
Indicador: *Notificaciones* 2. *¿Considera Ud. que la notificación escrita disminuye el incumplimiento de contribuyentes del pago de arbitrios municipales*?		
Indicador: *Campañas de beneficios tributarios* 3. *¿Considera Ud. que la publicidad tributaria en los medios de comunicación incrementa la recaudación de arbitrios municipales*?		
Dimensión: Capacitación		
Indicador: *Gestión de cobranza.* 4. ¿Considera Ud. que la gestión de cobranza es más eficiente al contar con un personal capacitado en recaudación de arbitrios?		
Indicador: *Gestione d cobranza* 5. ¿La Municipalidad promueve capacitaciones en temas de arbitrios, que facilitan la cobranza?		
Indicador: *Atención y orientación al ciudadano en temas de tributos municipales* 6. ¿Considera Ud. que las charlas sobre tributación incrementarán la recaudación de los arbitrios en la entidad?		
Dimensión: Incentivos		
Indicador: *Amnistía tributaria* 7. ¿Usted considera que la condonación de obligaciones tributarias incrementa la recaudación de arbitrios?		
Indicador: *Amnistía tributaria* 8. ¿la base tributaria del arbitrio sobre lo que se aplica la amnistía tributaria incrementa la recaudación?		
Indicador: *Descuentos por buen pagador* 9. ¿La municipalidad fomenta el pago de arbitrios mediante diferentes incentivos?		
Indicador: *Descuentos por buen pagador* 10. ¿Cree Usted que se deben otorgar descuentos en sus pagos de arbitrios por ser buen pagador?		

…¡Gracias por su colaboración!

ANEXO 03

Cuestionario 02

Título: "*Estrategia tributaria y recaudación de arbitrios en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Ambo, 2021*"

Estimado trabajador. Según el enfoque por resultados en base a la satisfacción del ciudadano, le invito a responder el presente cuestionario. Sus respuestas son confidenciales y anónimas. Y tienen la finalidad de mejorar según los términos de la Modernización de la Gestión Pública.

Variable: **Recaudación de arbitrios municipales**.

Lea detenidamente e indique a través de la siguiente escala de valores la respuesta que considere apropiada:

Por favor, marque con una "x" solo una respuesta	**Si**	**No**
Dimensión: Planificación		
Indicador: *Informe técnico* 1. ¿considera Ud. que los informes emitidos por la gerencia dan a conocer la necesidad e informan al contribuyente?		
Indicador: *Ordenanza municipal* 2. ¿considera Ud. que la ordenanza municipal que a prueba la prescripción de deudas incrementa la recaudación de arbitrios?		
Indicador: *Plan Operativo Institucional - POI* 3. ¿Se plantea estrategias tributarias de acuerdo a lo establecido en el POI, el cual permite incrementar la recaudación?		
Dimensión: Parques y jardines		
Indicador: *Buen mantenimiento* 4. ¿Se considera el nivel de satisfacción por servicio de mantenimiento de parques y jardines?		
Indicador: Recaudación tributaria del servicio de parques y jardines 5. ¿el nivel de recaudación de arbitrio de parques y jardines refleja el estado del ornato público?		
Indicador: Ubicación del predio 6. ¿considera Ud. que se cobra de acuerdo a la ubicación del parque o jardín?		
Dimensión: Limpieza pública		
Indicador: *Frecuencia del recojo de residuos* 7. ¿Considera que la frecuencia de recojo para usted incrementa el pago de arbitrio de limpieza pública?		
Indicador: *Finalidad del predio* 8. ¿considera Ud. que la finalidad del predio facilita la identificación del monto de pago del contribuyente?		
Indicador: *Finalidad del predio* 9. ¿considera usted que se cobra el servicio de limpieza pública de acuerdo a la ubicación del predio?		
Indicador: *Recaudación tributaría del servicio de recojo de limpieza pública* 10. ¿la recaudación tributaria permite cubrir el costo del servicio?		

…¡Gracias por su colaboración!

ANEXO 04

Nº de Página 013 de 015

VII.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE LÍNEA							
VII.4.0	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA
					O	P	C	
171	Gerente	95740EC2	SP-EC	1	1			1
172	Asistente Administrativo I	95740AP1	SP-AP	1		1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1		1

VII.4.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA
					O	P	C	
173	Promotor Empresarial II	95741EJ2	SP-EJ	1		1		
174	Técnico Administrativo I	95741AP1	SP-AP	1		1		
175	Administrador de Mercado I	95741AP1	SP-AP	1		1		
176	Guardián de Mercado I	95741AP1	SP-AP	1		1		
177/178	Trabajador de Servicio I	95741AP1	SP-AP	2		2		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				6		6		

VII.4.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA
					O	P	C	
179	Jefe de Fiscalización y Control	95742EJ2	SP-EJ	1		1		
180	Técnico Administrativo I	95742AP1	SP-AP	1		1		
181	Policía Municipal II	95742AP1	SP-AP	1	1			
182/185	Policía Municipal I	95742AP1	SP-AP	4	3		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				7	4	2	1	

Nº de Página 014 de 015

VII.4.3	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA
					O	P	C	
186	Jefe de Transportes y Seguridad Vial	95743EJ2	SP-EJ	1		1		
187/189	Inspector de Transporte I	95743AP1	SP-AP	3		3		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4		4		

VII.4.4	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA
					O	P	C	
190	Ingeniero Agrónomo II	95744EJ2	SP-EJ	1		1		
191	Veterinario I	95744AP1	SP-AP	1		1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2		2		

VII.4.5	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE RENTAS							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA
					O	P	C	
192	Jefe de Unidad	95745EJ2	SP-EJ	1		1		
193	Técnico en Tributación I	95745AP1	SP-AP	1		1		
194	Recaudador I	95745AP1	SP-AP	1	1			
195	Fiscalizador Tributario	95745AP1	SP-AP	1	1			
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	2	2		

Nº de Página 015 de 015

VII.4.5	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA
					O	P	C	
196	Ejecutor Coactivo	95744EJ2	SP-EJ	1		1		
197	Auxiliar Coactivo	95744AP1	SP-AP	1		1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2		2		

Fuente: (Municipalidad Provincial de Ambo, 2021)

ANEXO 05

Reporte de ingresos en caja por partida presupuestal de arbitrios municipales, correspondiente al año 2021.

Módulo de Caja
Versión 03.22.03.00

Usuario: GLORIATURPO
Pag. 1 de 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

REPORTE DETALLADO DE INGRESOS EN CAJA
POR PARTIDA PRESUPUESTAL
PARAMETROS DE FECHA

AGENCIA — F. DESDE 01/01/2021 — F. HASTA 31/09/2021 — CAJA

PALACIO MUNICIPAL DE AMBO — VENTANILLA GLORIA

RUBRO	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	PROCEDIMIENTO / SUBPROCEDIMIENTO	TOTAL
09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
	1.1. 5 3. 2 1	INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS	2,682.54
	1.3. 1 3. 1 1	VENTA DE AGUA	20,020.00
	1.3. 2 1. 1 1	REGISTRO CIVIL	20,995.50
	1.3. 2 5. 1 1	EXPEDICION DE TITULOS DE PROPIEDAD	420.00
	1.3. 2 5. 1 3	URBANIZACIONES	5,389.90
	1.3. 2 5. 2 1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	181.00
	1.3. 2 5. 2 2	INSPECCION OCULAR	300.00
	1.3. 2 5. 2 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	690.00
	1.3. 2 8. 1 3	DERECHOS DE PERMISO DE OPERACION	46,328.00
	1.3. 2 8. 1 9	LICENCIAS	16,570.00
	1.3. 2 8. 1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	8,010.20
	1.3. 2 9. 1 4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	3,435.00
	1.3. 2 9. 1 5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	43,812.80
	1.3. 2 9. 1 6	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	15.00
	1.3. 2 10. 1 1	FORMULARIOS	234.00
	1.3. 2 10. 1 5	CERTIFICACIONES DIVERSAS	1,818.00
	1.3. 2 10. 1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	39,642.71
	1.3. 3 9. 2 1	BAÑOS MUNICIPALES	3,450.00
	1.3. 3 9. 2 7	SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES	350.00
	1.3. 3 9. 2 16	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	124,245.50
	1.3. 3 9. 2 23	LIMPIEZA PUBLICA	17,778.58
	1.3. 3 9. 2 27	PARQUES Y JARDINES	8,677.65
	1.5. 2 1. 5 1	INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	131,115.33
	1.6. 1 2. 1 4	VENTA DE INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES	80.00
		TOTAL INGRESOS	496,241.71

Fuente: (Municipalidad Provincial de Ambo, 2021)

ANEXO 06

Reporte de ingresos en caja por partida presupuestal de arbitrios municipales, correspondiente al año 2020.

Modulo de Caja
Versión 03.21.01.00

Fecha: 13/09/2021 02:32:21 PM
Usuario: GLORIATURPO
Pag. 1 de 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

REPORTE DETALLADO DE INGRESOS EN CAJA
POR PARTIDA PRESUPUESTAL
PARAMETROS DE FECHA

AGENCIA: PALACIO MUNICIPAL DE AMBO
F. DESDE 01/01/2020 F. HASTA 31/12/2020
CAJA: VENTANILLA 02

RUBRO	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	PROCEDIMIENTO / SUBPROCEDIMIENTO	TOTAL
09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
	1.3. 1 3. 1 1	VENTA DE AGUA	16,762.00
	1.3. 2 1. 1 1	REGISTRO CIVIL	15,769.48
	1.3. 2 1. 4 1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	20.00
	1.3. 2 5. 1 1	EXPEDICION DE TITULOS DE PROPIEDAD	945.00
	1.3. 2 5. 1 3	URBANIZACIONES	23,369.04
	1.3. 2 5. 2 1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	151.50
	1.3. 2 5. 2 2	INSPECCION OCULAR	40.00
	1.3. 2 5. 2 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	335.00
	1.3. 2 6. 1 2	DERECHO DE EXPLOTACION Y EXTRACCION	5,383.00
	1.3. 2 8. 1 3	DERECHOS DE PERMISO DE OPERACION	22,109.50
	1.3. 2 8. 1 9	LICENCIAS	30,130.00
	1.3. 2 8. 1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	1,600.00
	1.3. 2 9. 1 4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	5,570.00
	1.3. 2 9. 1 5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	49,915.00
	1.3. 2 9. 1 6	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	279.00
	1.3. 2 10. 1 1	FORMULARIOS	36.00
	1.3. 2 10. 1 5	CERTIFICACIONES DIVERSAS	1,127.20
	1.3. 2 10. 1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	59,810.20
	1.3. 3 5. 1 1	EDIFICIOS E INSTALACIONES	30.00
	1.3. 3 5. 2 2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	400.00
	1.3. 3 9. 2 1	BAÑOS MUNICIPALES	5,700.00
	1.3. 3 9. 2 7	SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES	280.00
	1.3. 3 9. 2 16	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	118,560.00
	1.3. 3 9. 2 23	LIMPIEZA PUBLICA	9,962.64
	1.3. 3 9. 2 27	PARQUES Y JARDINES	4,797.86
	1.5. 2 1. 5 1	INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	66,500.65
		TOTAL INGRESOS	439,583.07

Fuente: (Municipalida dProvincila de Ambo, 2020)

ANEXO 07

Reporte de ingresos en caja por partida presupuestal de arbitrios municipales, correspondiente al año 2019.

Módulo de Caja
Versión 03.21.01.00

Fecha 13/09/2021 02:30:41 PM
Usuario GLORIATURPO
Pag. 1 de 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

REPORTE DETALLADO DE INGRESOS EN CAJA

POR PARTIDA PRESUPUESTAL

PARAMETROS DE FECHA

AGENCIA: PALACIO MUNICIPAL DE AMBO — F. DESDE 01/01/2019 F. HASTA 31/12/2019 — CAJA: VENTANILLA 02

RUBRO	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	PROCEDIMIENTO / SUBPROCEDIMIENTO	TOTAL
09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
	1.3. 1 3. 1 1	VENTA DE AGUA	36,070.80
	1.3. 2 1. 1 1	REGISTRO CIVIL	27,083.00
	1.3. 2 1. 4 1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	40.00
	1.3. 2 3. 1 4	CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	158.60
	1.3. 2 5. 1 1	EXPEDICION DE TITULOS DE PROPIEDAD	735.00
	1.3. 2 5. 1 3	URBANIZACIONES	4,500.00
	1.3. 2 5. 2 1	LICENCIA DE CONSTRUCCION	224.00
	1.3. 2 5. 2 2	INSPECCION OCULAR	580.00
	1.3. 2 5. 2 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTRUCCION	4,305.00
	1.3. 2 6. 1 2	DERECHO DE EXPLOTACION Y EXTRACCION	7,745.00
	1.3. 2 8. 1 3	DERECHOS DE PERMISO DE OPERACION	15,268.50
	1.3. 2 8. 1 9	LICENCIAS	22,910.00
	1.3. 2 8. 1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	4,107.90
	1.3. 2 9. 1 4	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	16,120.00
	1.3. 2 9. 1 5	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	119,461.04
	1.3. 2 9. 1 6	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	688.00
	1.3. 2 10. 1 1	FORMULARIOS	1,521.00
	1.3. 2 10. 1 5	CERTIFICACIONES DIVERSAS	915.90
	1.3. 2 10. 1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	98,763.39
	1.3. 3 2. 1 2	SERVICIOS DE INSPECCION	35.00
	1.3. 3 5. 1 1	EDIFICIOS E INSTALACIONES	220.00
	1.3. 3 9. 2 1	BAÑOS MUNICIPALES	10,350.00
	1.3. 3 9. 2 7	SERVICIOS POR INSPECCIONES TECNICAS Y VERIFICACIONES	2,865.95
	1.3. 3 9. 2 16	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	36,579.00
	1.3. 3 9. 2 23	LIMPIEZA PUBLICA	18,815.96
	1.3. 3 9. 2 27	PARQUES Y JARDINES	9,214.45
	1.5. 2 1. 5 1	INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	47,993.55
	1.6. 1 2. 1 4	VENTA DE INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES	630.00
		TOTAL INGRESOS	487,901.04

Fuente: (Municipalidad Provincial de Ambo, 2020)

ANEXO 08

Publicación de la Ordenanza Municipal Nº008-2021-MPA, que dispone beneficios de deudas de pagos de arbitrios municipales -

NORMAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MPA

Ambo, 27 de setiembre de 2021

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y MULTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS AÑOS 2017 AL 2020

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 035-2021-MPA/O de fecha 24 de setiembre del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Art. 195° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. 9° inciso 9) de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo indica que son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley; y que el numeral 4) del Art. 200°, de la referida norma, establecen que los Concejos Municipales ejercen su función normativa a través de sus Ordenanzas que tiene Rango de Ley.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos" (...) Asimismo, el artículo 40° establece que "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas generales de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley"; no obstante, los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, que sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne, concordante con el artículo 52° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que "Los Impuestos municipales son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente"; asimismo en su Art. 9° de la misma Norma Tributaria establece que "Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza".

Que, el Art. I del Título Preliminar del Código Civil establece "La Ley se deroga solo por otra Ley. La derogación se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva Ley y la anterior o cuando la materia de esta es integramente regulada por aquella. Por la derogación de una Ley no recobran vigencia las que ella hubiere derogado".

Que, el Artículo 69° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece: "Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. (...)".

Que, el Art. 69-A, del mismo cuerpo normativo indica: "Las Ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación". Y el Artículo 69-B establece que "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A. en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 01 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor, vigente correspondiente a dicho ejercicio fiscal".

Que, es política de la actual administración municipal, brindar beneficios tributarios e incentivar el cumplimiento voluntario por parte de los administrados de sus obligaciones tributarias y no tributarias, siendo necesario otorgar beneficios a los contribuyentes cuyas deudas se encuentran vencidas también aquellos de una sola armada cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias vencidas.

En uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo del Visto, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**, expresa el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y MULTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS AÑOS 2017 AL 2020

Artículo 1°.- OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCES

La presente Ordenanza tiene como objeto otorgar beneficios que incentive el pago de los tributos municipales y las multas tributarias y administrativas.

Artículo 2°.- BENEFICIO POR PAGO INTEGRO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

Todos los contribuyentes que registren deuda vencida por Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales, podrán acogerse a los beneficios que a continuación se detallan siempre y cuando:

- Cancelen al contado los cuatro (04) trimestres del Impuesto Predial del ejercicio 2021.
- Realicen la actualización de sus datos a través del Formato de Declaración Jurada de Impuesto Predial. (Formato de distribución gratuito)

Concepto	Descuento de Intereses	Ejercicios	Descuento por %	Descuento de Reajuste/ Costas/Gastos
Impuesto predial	100%	Todos	No aplica	100%
Arbitrios Municipales	100%	Año 2015	90%	100%
		Año 2016	80%	100%
		Año 2017	70%	100%
		Año 2018	60%	100%
		Año 2019 y 2020	50%	100%
Multas Tributarias	100%	Todos	No aplica	100%

a) De los Predios Fiscalizados

Aquellos contribuyentes cuyos predios fueron fiscalizados, y que como resultado del procedimiento de fiscalización tributaria, se les ha generado deuda por impuesto predial, arbitrios municipales y/o Multas Tributarias, podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, siempre y cuando acepten la fiscalización, para lo cual deberán suscribir el acta de fiscalización respectiva.

b) Fraccionamiento Tributario

Los contribuyentes que cuenten con contratos de fraccionamiento vencidos, podrán acogerse al beneficio de descuento de los Intereses que se hayan generado por las cuotas impagas.

Artículo 3°.- DE LOS BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS

Aquellos administrados que tengan deudas no tributarias pendientes de pago por concepto de Multas Administrativas impuestas por Fiscalización Administrativa, serán exonerados en su totalidad a partir de año 2015 al ejercicio 2020.

Artículo 4°.- RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA Y DESISTIMIENTO

El acogimiento a los beneficios contemplados en la presente ordenanza implica el reconocimiento voluntario de la deuda, por lo que la administración considerará que ha operado la sustracción de la materia, en los casos de procedimientos contenciosos o no contenciosos vinculados a dichos conceptos.

En los casos en que los contribuyentes se hayan acogido a la presente ordenanza y cuenten con recursos impugnatorios y/o procesos judiciales, presentados ante instancias superiores u otras instancias jurisdiccionales, deberán necesariamente presentar copia del cargo del desistimiento del mismo, en un plazo no mayor a 30 días de realizado el pago con beneficio, sin perjuicio de esta presentación, será de aplicación lo señalado en el párrafo anterior.

Los contribuyentes que hayan efectuado pagos a cuenta por multas de deudas tributarias y/o no tributarias, podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente ordenanza, sobre el saldo pendiente de pago.

Artículo 5°.- PAGOS ANTERIORES

Los montos pagados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza no generan derecho a la devolución o compensación alguna. Asimismo, los beneficios otorgados en la presente Ordenanza no serán aplicables a las solicitudes de compensación o transferencias de pago.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- El acogimiento a los alcances de la presente ordenanza implica el reconocimiento tácito y voluntario de la deuda tributaria y/o administrativa, surtiendo los efectos legales que las normas vigentes le confieren.

SEGUNDA.- Los administrados que hayan presentado recursos de reclamación, reconsideración, apelación, solicitudes de suspensión del procedimiento de Ejecución Coactiva, quejas o revisiones judiciales o incluso demandas Contencioso Administrativas, podrán acogerse a los beneficios de la presente ordenanza, siempre que se desistan de sus recursos impugnativos, solicitudes y demandas judiciales, sean en la vía ordinaria, coactiva, ante El Tribunal Fiscal o en sede judicial, según corresponda.

TERCERA.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como para establecer prórrogas a la vigencia de la misma.

CUARTA.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria, Unidades Orgánicas la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

QUINTA.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano, y a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional su difusión.

SEXTA.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Gobierno Electrónico e Informática, la publicación de la presente ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo (www.munlambo.gob.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID ANTONIO HERRERA YUMPE
ALCALDE

Fuente: (Página 3 , 2021).

ANEXO 09

Informe técnico y proyecto de ordenanza Municipal para el pago de deudas de arbitrios municipales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME Nº 218-2021-MPA/GDELAT.

A : **CPC. JOSE LUIS SORIA ASTETE.**
GERENTE MUNICIPAL DE LA MPA.

DE : **LIC. LIGIA DALVA AVILA FIGUEROA.**
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MPA.

ASUNTO : **REMITO INFORME TECNICO Y PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA EL BENEFICIO: "ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y MULTAS ADMINISTRATIVAS"**

FECHA : **AMBO, 20 DE SETIEMBRE DEL 2021.**

****

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo Nº 776
- Ley General de Procedimientos Administrativos Nº 27444 y su reglamentación.
- Manual de Organizaciones y Funciones (MOF).

II. ANTECEDENTES:

1. Que, existe acumulación de deudas por concepto de autoavaluo (impuesto predial y arbitrios) desde los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 ,2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, deudas que suman cada año por la falta de cultura de pago o contribución de parte de los propietarios de predios del Distrito de Ambo.
2. Que, en el año 2020, a partir de mediados del mes de marzo en el Perú, se inició el estado de emergencia y cuarentena a causa del COVID-19, situación que dejo hasta hoy en día una crisis económica, causa efecto que ha generado el desempleo, incumplimiento de pagos, etc., motivo por el cual se ha determinado presentar el proyecto de ordenanza que aprueba beneficios para el pago de deudas tributarias y multas administrativas.
3. Los montos determinados, pagados y pendiente son los siguientes, montos que se ha tomado como muestra o ejemplo a partir del año 2017 al 2021, de los conceptos de impuesto predial, recojo de residuos sólidos y parques y jardines, según detalle:

Fuente: (Municipalidad Provincial de Ambo, 2020).

ANEXO 10

Ordenanza municipal que aprueba monto mínimo de pago de arbitrios de la municipalidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2019-MPA

Ambo, 17 de diciembre de 2019

ORDENANZA QUE APRUEBA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EL MONTO MÍNIMO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA Y DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

VISTO: El Informe N° 279-2019-MPA/GDELAT; el Informe Legal N° 424-2019-MPA/GAJ; y el Acuerdo de Concejo N° 105-2019-MPA/O; y,

CONSIDERANDO:

Mediante, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...)las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines(...)" y concordante con el artículo II de la norma citada procedentemente la cual señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...);

El numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de las Ordenanzas que tienen Rango de Ley;

El artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales

ARBITRIOS MUNICIPALES

TRIMESTRE	FECHA DE VENCIMIENTO
PRIMER TRIMESTRE 2020	28 de febrero del 2020
SEGUNDO TRIMESTRE 2020	31 de mayo del 2020
TERCER TRIMESTRE 2020	30 de agosto del 2020
CUARTO TRIMESTRES 2020	30 de noviembre del 2020

Artículo 5°.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 142-2017-MPA/CM con respecto al cobro de arbitrios de parques y jardines en porcentaje (%) tomando como base la Unidad Impositiva Tributaria vigente para el ejercicio 2020 según escala a aplicarse:

PARQUES Y JARDINES

ZONAS	PORCENTAJE (%)
Predios ubicados a una cuadra de la plaza de armas	0.45%
Predios ubicados dentro del radio urbano	0.35%
Predios ubicados en pueblos jóvenes y/o asentamientos humanos	0.15%
Predios ubicados en el centro poblado de Juan José Crespo y Castillo	0.25%

Artículo 6°.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N°142-2017-MPA/CMPA con respecto al cobro de la tasa de arbitrios de limpieza pública (recolección, traslado y disposición final)en la jurisdicción de la Provincia de Ambo en forma excepcional y temporal hasta la elaboración de la estructura de costo para el ejercicio fiscal 2020, la misma que consistirá en un monto fijo para el año 2020.

LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL)

ZONAS	SOLES
Predios ubicados en radio urbano	S/. 20.00 soles
Predios ubicados dentro del radio urbano	S/. 15.00 soles

Artículo 7°.- APROBAR la escala para la determinación del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2020, la cual está determinada según el siguiente detalle:

ESCALA	PORCENTAJE (%)
HASTA 15 UIT	0.20
DE 15U1T **HASTA 60 UIT**	**0.60**
MAS DE 60 UIT	1.00

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT), será aplicada la que se encuentre vigente para el ejercicio 2020.

Artículo 8°.- APROBAR, el premio para los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial del año 2020, consistente en una refrigeradora que será sorteada el 30 de marzo del 2020.

Fuente: (Municipalidad Provincial de Ambo, 2020).

ANEXO 11

Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, detalla mecanismo para incrementar la recaudación de

1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

2020 CONSISTENTE CON EL PIA 2020

Aprobado Mediante:

Resolución de Alcaldía N° 047-2020-MPA/A

Unidad Ejecutora : 300895 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
Centro de Costo: 05.08.06 - UNIDAD DE RENTAS

OEI.12 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

AEI.12.04 Recaudación Tributaria oportuna en beneficio de la Municipalidad

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI30089500406	CAMPAÑAS DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS	100201 : AMBO	014 : CAMPAÑA	2 : Alta	Físico	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4
					Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AOI30089500407	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO EN TEMAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES.	100201 : AMBO	006 : ATENCION	1 : Muy Alta	Físico	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
					Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AOI30089500408	GESTIÓN DE COBRANZAS	100201 : AMBO	006 : ATENCION	1 : Muy Alta	Físico	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
					Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AOI30089500409	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES	100201 : AMBO	103 : REGISTRO	1 : Muy Alta	Físico	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
					Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AOI30089500410	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ORDENANZA DE ARBITRIOS MUNICIPALES	100201 : AMBO	036 : DOCUMENTO	1 : Muy Alta	Físico	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	4
					Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Unidad Ejecutora : 300895 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
Centro de Costo: 05.08.07 - UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA

OEI.12 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

AEI.12.04 Recaudación Tributaria oportuna en beneficio de la Municipalidad

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI30089500412	EXIGIR LA OBLIGACIÓN Y CUMPLIMIENTO COERCITIVO DE TODA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EMITIDA CONFORME A LEY	100201 : AMBO	001 : ACCION	2 : Alta	Físico	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
					Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AOI30089500413	REALIZAR LAS NOTIFICACIONES, ACTAS DE CONSTATACIONES DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN SIN DILIGENCIAR	100201 : AMBO	470 : NOTIFICACION	1 : Muy Alta	Físico	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
					Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AOI30089500414	EFECTUAR ACTOS DE COERCIÓN QUE PROVENGAN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER UNIDAD ORGÁNICA DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y QUE HAYA CAUSADO ESTADO (PARALIZACIONES DE OBRAS Y VIVIENDAS, DEMOLICIONES DE LAS MISMAS Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES)	100201 : AMBO	001 : ACCION	1 : Muy Alta	Físico	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
					Financiero S/.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

arbitrios

Fuente: (POI de la Municipalidad Provincial de Ambo – 2020).

ANEXO 12

Volante de la Ordenanza municipal que aprueba beneficios para el pago de deudas de arbitrios municipales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MPA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y MULTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS AÑOS 2017 AL 2020.

LA PRESENTE ORDENANZA TIENE COMO OBJETO OTORGAR BENEFICIOS QUE INCENTIVE EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y LAS MULTAS TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS.

BENEFICIO POR PAGO INTEGRO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES

Todos los contribuyentes que registren deuda vencida por Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales, podrán acogerse a los beneficios que a continuación se detallan siempre y cuando:

- Cancelen al contado los cuatro (04) trimestres del Impuesto Predial del ejercicio 2021.
- Realicen la actualización de sus datos a través del Formato de Declaración Jurada de Impuesto Predial. (Formato de distribución gratuito)

CONCEPTO	DESCUENTO DE INTERESES	EJERCICIOS	DESCUENTO POR %	DESCUENTO DE REAJUSTE/COSTAS/GASTOS
IMPUESTO PREDIAL	100%	TODOS	NO APLICA	100%
ARBITRIOS MUNICIPALES	100%	AÑO 2015	90%	100%
		AÑO 2016	80%	100%
		AÑO 2017	70%	100%
		AÑO 2018	60%	100%
		AÑO 2019 Y AÑO 2020	50%	100%
MULTAS TRIBUTARIAS	100%	TODOS	NO APLICA	100%

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Abog. David Herrera Yumpe - Alcalde

El cambio, lo hacemos juntos

Fuente: (Municipalidad Provincial de Ambo, 2020).

ANEXO 13

Ordenanza Municipal Nº008-2021-MPA, que aprueba beneficios para el pago de deudas tributarias y multas administrativas de los años 2017 al 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MPA

Ambo, 27 de setiembre de 2021

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y MULTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS AÑOS 2017 AL 2020

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 035-2021-MPA/O de fecha 24 de setiembre del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Art. 195° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. 9°

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y MULTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS AÑOS 2017 AL 2020

Artículo 1º.- OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCES
La presente Ordenanza tiene como objeto otorgar beneficios que incentive el pago de los tributos municipales y las multas tributarias y administrativas.

Artículo 2º.- BENEFICIO POR PAGO INTEGRO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES
Todos los contribuyentes que registren deuda vencida por Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales, podrán acogerse a los beneficios que a continuación se detallan siempre y cuando:

- Cancelen al contado los cuatro (04) trimestres del Impuesto Predial del ejercicio 2021.
- Realicen la actualización de sus datos a través del Formato de Declaración Jurada de Impuesto Predial. (Formato de distribución gratuito)

Concepto	Descuento de Intereses	Ejercicios	Descuento por %	Descuento de Reajuste/Costas/Gastos
Impuesto predial	100%	Todos	No aplica	100%
Arbitrios Municipales	100%	Año 2015	90%	100%
		Año 2016	80%	100%
		Año 2017	70%	100%
		Año 2018	60%	100%
		Año 2019 y 2020	50%	100%
Multas Tributarias	100%	Todos	No aplica	100%

a) De los Predios Fiscalizados

Fuente: (Municipalidad Provincial de Ambo, 2020).

ANEXO 14

Frecuencia de recojo de residuos sólidos, horarios.

Fuente: (Municipalidad Provincial de Ambo, 2020).

ANEXO 15

Mantenimiento de parques y jardines, el cual permite la satisfacción de la población.

Fuente: (Municipalidad Provincial de Ambo, 2020).

ANEXO 16

Mantenimiento periódico de parques y jardines

Fuente: (Municipalidad Provincial de Ambo, 2020).

ANEXO 17

Decreto supremo Nº156-2004-EF, aprueba texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal

Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal

DECRETO SUPREMO Nº 156-2004-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que desde la entrada en vigencia de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 776, se han aprobado diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado su texto;

Que la Sexta Disposición Transitoria y Final del Decreto Legislativo Nº 952 establece que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se expedirá el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

De conformidad con lo dispuesto en la Sexta Disposición Transitoria y Final del Decreto Legislativo Nº 952;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, que consta de seis (6) Títulos, doce (12) Capítulos, noventitrés (93) Artículos, diecinueve (19) Disposiciones Transitorias, cinco (5) Disposiciones Finales, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Fuente: (Gobierno del Perú, 2004).

ANEXO 18

Encuesta al personal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria.

Panel fotográfico 1

Encuesta al personal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria

Panel fotográfico 2

Encuesta al personal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria

Panel fotográfico 3